

55

Actas Ayuntamiento: Desde 6 Dicrto 1911 a 27 febrero 1912

AÑO DE 1911

LIBRO DE ACTAS

Libro compuesto de cincuenta folios destinado por el Ayuntamiento de S Juan de Palamós para las actas de los sábados quedando integrado con tres folios papel plego al Estado a la clase 10.^a, 5.^a y 6.^a número 192782, 146785 y 52071 respectivamente.

Girona 16 Enero 1911

Firma signada
máscara



J. G. M. 1911



Provincia de

Ayuntamiento de

Libro de Actas

DE

(1)

AÑO DE 19____



Senors Conciliadores

D. Ramón Serrat
D. Nicanor Cane
D. José Camà
D. Joaquín Aníbalana
D. Marçalach
D. Colom.
J. F. Vidal Brío

Alistamiento.

En el pueblo de San Juan de Palamós a seis horas de la noche
ciento once: Se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con
asistencia del Regidor Sindico D. José Cols Coll y bajo la presiden-
cia del Señor D. Ramón Serrat Ibars, Alcalde, siendo la hora de
las diez, se declaró constituida la Corporación en sesión pública,
después de haberse anunciado por medio de pregón convocando a
los interesados que quisieran presentar la formación del alista-
miento de los mozos a quienes corresponde el llamamiento del año ac-
tual para el Recuentamiento y Reemplazo del Ejército. Al Señor Pa-
sidente dispuso que se diera principio a tan importante operación por
la lectura de los artículos de la Ley pertinentes la cual se verificó
por mí el infrancto Secretario en alta voz. Estando sobre la mesa el
padrón de habitantes y los demás datos que se han creido convenientes
se dio principio a la formación del indicado alistamiento clasificando
los mozos a tenor de lo dispuesto por el artículo 40 de la vigente Ley
de Reemplazos, deduciendo de los expresados antecedentes y de los
demás datos que se tienen a la vista, el siguiente resultado.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Fecha de su nacimiento.	Nombre de sus padres.	Vivienda.	Observaciones
1.	Miguel Carbó Torals.	20. Abril 1890.	José y Catalina	S. Juan de Palamós	
2.	Pompeyo Roselló Carbó	22 Mayo. 1890.	Lluvia y María	" "	
3.	Enrique Sabat Vilaseca	12 Junio 1890.	Miguel y María	" "	
4.	Luis Sagis Oller.	20 Junio 1890.	Pedro y Teresa	" "	
5.	Manuel Treviño Sabia	2. Julio 1890.	José y M. Grau	" "	
6.	Enrique Oliu Terra.	8 Julio 1890.	Juanico y Mariana	" "	
7.	Francisco Roselló Carbó	16. Julio 1890.	José y Reparada	" "	
8.	Miguel Blá Cubina	23 Julio 1890.	Esteban y Antonia	" "	
9.	José Casillas Jovellí.	28 Julio 1890.	Salvador y Dolores	" "	
10.	Luis Artigas Massot	11 Agosto 1890.	Pedro y Rita	" "	
11.	Moisés Castelló Llado	7. Octubre 1890.	Esteban y Margarita	" "	
12.	Rafael Agustí Torn	20. Octubre 1890.	Juanico y María	" "	
13.	Enrique Casas Busada	27 Octubre 1890.	José y Dolores	" "	
14.	Rafael Esteva Agustí	2. Noviembre 1890.	Juanico y Rita	" "	

No apareciendo otros mozos que poda incluir en este alio.
Lamiente se dio por terminado en la forma ordinaria acordando
que inmediatamente se proceda a sacar las copias ne-
cessarias para fijarlas al público el dia quince del corriente, e
que está provisto por el articulo 4º de la vigente Ley de Re-
elección y que se convocase por edictos a todos los mozos in-
tervados sus padres, amos o parentes para que concursan al
acto de la rectificación el dia veinte y nueve del actual sin per-
juicio de la citación personal a los primeros que se hará por
papeletas duplicadas según está previsto. Leida y hallada con-
forme la presente acta, la firman los Señores presentes de que certifico.

El Alcalde,

Ramon Serrat

Alejandro Cané

Federico Quintana

Esteban Marsillach

José Camá

José Vidal

Señores Concejales

Ramon Serrat
Federico Quintana
José Vidal

2º Convocatoria

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez horas de mil no-
vecientos once: Señores en el salón de sesiones de la casa capitular
los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al mar-
que en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ybars. Habiendo transcurrido con-
seguo la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de
Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que
dispone el articulo 6º de la ley municipal se dispuso la segun-
da convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman
los Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

- El Alcalde

Ramon Serrat

Federico Quintana

José Vidal

2º Convocatoria

Concejales

- R. Serrat.
- R. Cané
- J. Camá
- F. Quintana
- E. Marsillach
- J. y Vidal Serró

Acuerdos.

Adhesión al homenaje
al maestro Granados.

Adhesión al proyecto
creando dos expediciones
postales.

En San Juan de Palamós a doce horas de mil novecientos once: Señores
en el salón de sesiones de la casa capitular en sesión ordinaria de segundo
convocatoria, los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados
al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ybars quien
siendo la hora señalada dio por abierta la sesión imponiendo esto por la le-
tra del acta de la anterior la que sin discusión se lo aprobó.

Se dio cuenta de lo recordado de matadur durante la anterior se-
sión importando 57' los pesetas.

Se dio cuenta de una comunicación en la que se interesó se adiera este
Ayuntamiento al homenaje que trataban de tributar al eminente maestro
compositor D. Enrique Granados. Sin discusión acuerda el Ayuntamiento
lo adhiriese a dicho acto.

A continuación se dio cuenta de un B. L. M. del Señor Alcalde de la
Bibla del que interesa a este Ayuntamiento su conformidad al proyecto
pidiendo la creación de dos expediciones postales diarias al D. Ministro del ramo. Sin discusión se acuerda su conformidad.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extin-
diéndose la presente acta la que después de leída y hallada conforme la firman
los Señores presentes de que certifico y aprueba, firmando, vale

El Alcalde

Ramon Serrat

Alejandro Cané

Federico Quintana

Esteban Marsillach

José Camá

José Vidal

2º Convocatoria

Senores.

- R. Serrat.
- J. Camá
- F. y Vidal Serró

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y siete horas de mil no-
vecientos once: Señores en el salón de sesiones de la casa capitular
los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al mar-
que en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ybars. Habiendo transcurrido con-
seguo la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores

los concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley Municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que firman los concejales presentes conmigo el Secretario de que consta.

El Alcalde
Ramon Sorret

José Cama

Franco J. Vidal

2^a Convocatoria

Señores Concejales

D. Ramón Sorret

D. Esteban Marsillach

D. Cane

José Cama

Federico Quintana

Franco J. Vidal Sírio

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y nueve horas de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la capitolaria en sesión de segunda convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Sorret Ibáñez, quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión empiezaendo esta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de matadero durante la anterior semana importando 57,80 pesetas.

Dado cuenta del balance general de las operaciones de ingresos y pagos efectuadas durante el cuarto trimestre quedando aprobado.

Seguidamente fueron propuestos y acordados los siguientes pagos:

Al Señor Propietario del edificio destinado a escuelas públicas y casa habitación de los profesores de primer trimestre de alquiler del presente año.

A D. Francisco J. Vidal Secretario del Ayuntamiento los dos créditos reconocidos a su favor en presupuesto.

A D. Juan Ayats de Palamós treinta y una pesetas por esterar el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, se acuerda su pago con cargo al Capítulo 1º.

A D. José Soler 70 pts. por el carburo suministrado para el alumbrado de la casa capitular.

A D. Ricardo Giralt veinte pesetas por los kilos de carburo su-

ministrados para el alumbrado de las dependencias de la casa capitular.

Aprobación del balance

del 4º trimestre

pagos.



ministrados para el alumbrado de las dependencias de la casa capitular.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda satisfacer con cargo al Capítulo II por no tener consignación especial en presupuesto.

Al 2º y 3º trimestre de lo satisfacto en la Hacienda en el concepto de uno por ciento de pagos del presupuesto es importante. 25,80 pesetas.

Al Secretario del Ayuntamiento por dos dictas a la Capital por asuntos del Ayuntamiento treinta pesetas.

Al retributo correspondiente al tercer trimestre de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria es importante 41,80 pesetas.

Cuarenta y cinco pesetas a D. Nicolás Casanovas importe de un gabinete para el Señor de este Ayuntamiento.

Tras otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que consta.

El Alcalde

Ramón Sorret

Esteban Marsillach

Alfonso Cane

José Cama

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y cuatro horas de

mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitolaria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al

margen en sesión de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Sorret Ibáñez. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de

señores concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo dispuesto el artículo 104 de la Ley Municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que firman los señores concejales presentes conmigo el Secretario de que consta.

Ramón Sorret José Cama

José J. Vidal

25 Convocatoria En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y seis horas de mil novecientos once: Bemidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión de segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramón Serret Ibáñez quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión empezando ésta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de mataduras durante la anterior semana importando 57'20 pesetas.

Pagos de cuentas Seguidamente se propuso y acordó satisfacer a Telesforo Ferrer la cuenta que presenta de fornales y materiales empleados en obras del comienzo e importante doce pesetas.

Igualmente se propuso y acordó pagar el importe de la fuente cañera destinada al abastecimiento para el servicio público.

Dado cuenta de una instancia en la que D. Benito Juan Jánchez solicita la inclusión en la lista de compromisarios para la elección de senadores con preferencia a los contribuyentes que en ella figuraran por resultar ser el vecino que figura pagando mas cava. Sin discusión se acuerda su inclusión eliminando de ellas a D. José Butrón Jane por resultar ser el vecino que figura con menor cava. Quedando sin mas rectificación aprobada dicha lista.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión estudiándose a todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme la firman los Señores concejales asistentes al acto conmigo el Presidente de que atestifico.

El Alcalde

Ramón Serret

Esteban Maresllach

José Cama

Juan J. Vidal



Rectificación del Alistamiento

Señores del ayuntamiento

D. R. Serret.

D. Cama

D. Maresllach

J. Quintana

José Cama

José Coles.

José J. Vidal Srio.

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y nueve horas de mil novecientos once: nueva convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor D. Ramón Serret Ibáñez Alcalde, se reunieron a la hora de las once en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores concejales que al margen se expresan con objetos de proceder a la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar en el próximo Recambio, según previene el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de Recutamiento de veinte y uno de Octubre de mil ochenta y nueve. Abierta la sesión a presencia de los interesados quienes habían sido previamente citados por papelería duplicada y el informe del Secretario de orden del Señor Presidente di lectura íntegra del acta del alistamiento y del referido artículo cuarenta y siete y siguientes de la ley hecho lo cual se interpusieron las reclamaciones siguientes:

Nº 2.- Pompeyo Roselló Carbó. Según resulta de las relaciones del Registro Civil y parroquial dicho mozo falleció el 10 de Septiembre de 1909. Se acuerda su exclusión.

Nº 7.- Francisco Roselló Carles. Según resulta de la relación del Registro civil dicho mozo falleció el 9 Diciembre de 1910. Se acuerda su exclusión.

Nº 8. Miguel Olá Cubina. Según resulta de la relación del registro civil dicho mozo falleció el 23 Octubre de 1890. Se acuerda su exclusión.

Nº 10.- Luis Artigas Massot. - Según relación del Registro Civil dicho mozo falleció el 11 Diciembre de 1909. Se acuerda su exclusión.

Nº 14. - Rafael Astuda Agustí. - Según resulta de la relación del registro civil dicho mozo falleció en 21 Febrero de 1892. Se acuerda su exclusión.

Blasco Humet Serra. Hijo de Gregorio y María Asunción natural de Palamós y vecino de este pueblo nació el día 5 de Diciembre de 1890 solicita su inclusión en el alistamiento como comprendido en el caso 1º del artículo 4º. El Ayuntamiento acuer-

da su inclusión.

Gabriel Pigola Tiqueras. - Hijo de Juan y Rosa natural de Bassa de Belles y vecino de este pueblo nacido el dia 12 de Junio de 1890. Solicitud su inclusión en el alistamiento como comprendido en el caso 1º del artículo 4º. El Ayuntamiento acuerda su inclusión.

Hipólito Blà Peres. - Hijo de Vicente y Ramona natural de Bocentaina y vecino de este pueblo nacido el dia 26 de Noviembre de 1890. Solicitud su inclusión en el alistamiento como comprendido en el caso 2º del artículo 4º. El Ayuntamiento acuerda su inclusión.

José Punter Ganea. - Hijo de Ramón y Josefa natural de Santifallet y vecino de este pueblo nacido el dia 15 de Abril de 1890. Los concurrentes reclaman su inclusión en el alistamiento como comprendido en el caso 1º del artículo 4º. El Ayuntamiento acuerda su inclusión.

En lo cual, hecho saber por el Señor Presidente a los interesados que el dia una de Febrero y hora de las once horas y treinta minutos se procedrá a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento pueden reclamar en el término de los tres días siguientes al de la publicación así como también que, de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones oficiales serán desestimadas sus reclamaciones; se levantó la sesión firmando los Señores Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serrat

Federico Quintana

Esteban Morillach

Ramón Tarré

José Colls

François Tidal



2a Convocatoria

En el pueblo de San Juan de Palamós á treinta y uno nuevo de mil novecientos once; Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitalular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serrat Ibars, abriendo trámite con excusa la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 10º de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores concejales presentes conjugo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serrat

François Tidal

2º Convocatoria

Señores del Ayunte-

- D. R. Serrat,
- E. M. Morillach
- F. Quintana
- José Cama
- J. g. Vidal Serró.

Ocurredos.

Aprobación nota gio-
nales obras por admi-
nistración. Cementerio

Ingreso desembolso gio-
nial

Pago de cuentas.

En continuación se dio cuenta de la nota de jornales y demás gastos a que ascienden las obras que por administración se prae-
ban en el cementerio municipal e importante 82'50 pesetas; que
dando aprobada.

Dado cuenta de una comunicación de la contaduría de fondos provinciales interesando a este Ayuntamiento que ingrese lo que adeuda por saldo de contingente provincial del finido año. Se acuerda ingresar el desembolso.

En continuación se acuerda satisfacer a Julio Mir la cuenta que presenta por los muebles comprados para la casa Capitalular e in-

portante 27'50 pesetas.

Al Secretario el reuto de la Gaceta de Administración local e importante 12 pesetas.

Es un otro asunto de que tratar se levantó la sesión estudiándose de todo ello la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Federico Quintana

Esteban Marsillach

José Cama

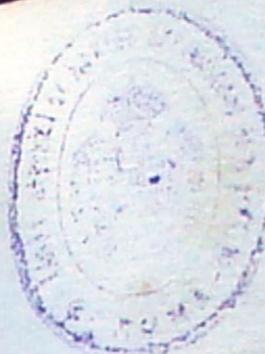
Juan J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez Febrero de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ibars quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión empezando ésta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de mataderos durante la anterior semana importando 54'70, pesetas.

Se dio cuenta de los jornales y materiales empleados en las obras que se practicau por administración en el Benemérito municipal e importante 45'75 pts. quedó aprobado.

Se dio cuenta de un B. L. M. del Diputado provincial por este distrito D. Fernando Borri Suñol en el que participa el Ayuntamiento solicitando nuevo el proyecto de carretera arrancal desde S. Juan a la en proyecto desde Palamós a la villa de Salafugelle pasando por la costa. Después de una pequeña discusión seguido por unanimidad solicitar de nuevo la carretera arrancal.



Acto seguido sin discusión y por unanimidad se acuerda conceder un expresivo voto de gracias al Señor Borri por los trabajos que realiza a favor del distrito y en particular a esta población.

Fue propuesto a la Corporación que se estudiará la manera para instalar el alumbrado público. Después de una pequeña discusión se acuerda quede pendiente para la sesión próxima.

Es un otro asunto de que tratar se levantó la sesión, estudiándose de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Señor, de que certifico

El Alcalde

Ramon Serret

Esteban Marsillach

José Cama

Blasiano Cama

Federico Quintana

Juan J. Vidal

Rectificación y cierre definitivo del alistamiento

En el pueblo de San Juan de Palamós a una Febrero de mil novecientos once: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ibars se reunieron a la hora de las once y treinta minutos en la Sala Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del bjenito en el presente año, según previene el artículo 54 de la vigente Ley de 11 de Octubre de 1895.

Abierta la sesión a presencia de los interesados y el informe de la Junta de orden del Señor Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación hecha lo cual se presentó el mozo Gerardo Batalla Massot, vecino de este pueblo el qual solicita su inclusión en el alistamiento como comprendido en el caso 2º del artículo 40 de la vigente Ley de Alistamiento y reemplazo del bjenito. Hijo de Manuel

D. R. Serret
" José Colls.
" Juan Olin
" José Cama
" J. Quintana
" R. Cani
" J. J. Vidal Srio

y Esperanza que nació en la villa de Flix en 17 Noviembre de 1890.
Visto el oficio que ha remitido el ayuntamiento de su naturaleza
el cual reconoce a este ayuntamiento con derecho preferente; el
ayuntamiento por unanimidad acuerda su inclusión; declaran-
do en esta forma cerradas las listas comprensivas de los mozos signifi-
cantes.

No. se orden	Miembros y apellidos de los mozos.	Fecha de su na- cimiento	Nombre de sus padres.	Plataforma-
1.	Blasco Carbo Parals.	20 Abril 1890.	José y Catalina	S. Juan de Palamós
2.	Enricin Sabat Vilaseca	1º Junio 1890.	Miquel y Maria	idem
3.	Luis Pages Oller.	10 Junio 1890.	Pedro y Teresa.	idem
4.	Marciso Rosina Sabria	2 Julio 1890.	José y M. Gracia	idem
5.	Enrique Olin Serra	8 Julio 1890.	Francisco y M. Ana	idem
6.	José Casellas Avellí	29 Julio 1890.	Salvador y Dolores.	idem
7.	Miquel Castello Lladó	7 Octubre 1890.	Federico y Margarita	idem
8.	Rafael Agustí Bach	26 Octubre 1890.	Francisco y Gracia	idem
9.	Ernesto Casas Bruxosa	27 Octubre 1890.	José y Dolores.	idem
10.	Blasio Hernández Serra	5 Diciembre 1890.	Gregorio y Asunción	Palamós
11.	Gabriel Trigola Túqueras	12 Junio 1890.	Juan y Teresa	Coria
12.	Hipólito Bla Borràs	7 Noviembre 1890.	Vicente y Ramona Coentaina	
13.	José Santes França	15 Abril 1890.	Ramón y Josefa	Venifallet
14.	Gregorio Català Martínez	17 Noviembre 1890.	Mamé y Esperanza	Flix

Por lo cual y no resultando mas mozos sorteables para el Reculta-
miento y Reemplazo del presente año el ayuntamiento declara terminado y ce-
rrado definitivamente el alistamiento sin que pueda ya sufrir otras
alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que
disponen los artículos 56 y siguientes de la citada Ley. Y se levantó la sesión
firmando el acta los Señores puestos de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

José Colls

Juan Olin Blaix Federico Quintana

José Gama Primitivo Valls

Fernando Vidal



Sorteo

Señores Concejales.

- . Dr. Seret.
- Dr. Cané.
- José Colls.
- Juan Olin.
- José Gama.
- J. Quintana
- J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a los doce días del mes de Febre-
ro de mil novecientos once: Reunidos en las casas consistoriales de este
termino a las siete los señores que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Gbars, dispuso es-
te Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reem-
plazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los
artículos contenidos en el Capítulo 7º de la Ley de 21 de Octubre
de 1896, que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada
lectura de los artículos y alistamientos citados por el Secreta-
rio informó que la realizó en alta voz, dicho Señor Presidente
manifestó acto seguido que por no haber en el presente reemplazo
mozo alguno comprendido en el artículo 31 de la Ley, habían de ser
estendidas inmediatamente en papeletas iguales, los nombres de to-
dos los mozos alistados haciendo constar el número con que figu-
ran en el alistamiento y en otras papeletas también iguales,
tantos números cuantos eran los mozos, desde el primero has-
ta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos
globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los
números leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su
introducción por el Señor Presidente del ayuntamiento, y los se-
gundos por el Señor Regidor Juez se removieron suficiente-
mente los globos, verificando después la extracción dos niños
menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos
una bola de las de los nombres al Señor Juez y el otro acto se-
guido una bola de las de los números al Señor Presidente; Sa-
ba el señor Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz
y el Presidente el número, leyéndolo también del mismo modo,
poniendo de manifiesto ambos Señores a continuación, las pape-
letas a los demás concejales y a cuantos interesados pedían ver-
las, conservándose estas unidas hasta el final del acto. Un Conce-
jal que lo fue el Señor D. Juan Olin Blaix llevó a su cargo la
lista de extracción, que tenían previamente preparada, consignan-

do los nombres al frente de los números de orden mientras el Secretario infasciaba anotó los nombres y números según iban saliendo estos en letra y en cifra que fué como sigue

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Número del sorteo en letras	Número de orden en cifras
1.	José Basellà Avellí	Nueve	9.
2.	Blasco Humet Serra	Dos.	2.
3.	Rafael Agustí Torn	Tres.	6.
4.	Moisés Castillo Llado	Cinco	5.
5.	Enrique Ilin Serra	Catorce	14.
6.	Gregorio Català Massot	Cres.	3.
7.	Blasco Carbó Parals	Ocho	11.
8.	Hipólito Ila Serra	Uno	1.
9.	José Puntas Fanea	Tres	13.
10.	Gabriel Frigola Figueras	Siete	7.
11.	Luis Tagle Oller	Ocho	12.
12.	Ernesto Basas Buxeda	Nueve	8.
13.	Enric Sabat Vilaseca	Cuatro	4.
14.	Narciso Rovira Sabrià	Tres	10.

Número del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada mozo.

en cifras
en letras.

1. Uno.
2. Dos.
3. Tres.
4. Cuatro
5. Cinco
6. Seis
7. Siete
8. Ocho
9. Nueve

Nombres y apellidos de los mozos.
 Hipólito Ila Serra
 Blasco Humet Serra
 Gregorio Català Massot
 Enrique Sabat Vilaseca
 Moisés Castillo Llado
 Rafael Agustí Torn
 Gabriel Frigola Figueras
 Ernesto Basas Buxeda
 José Basellà Avellí

10.	Dos	Narciso Rovira Sabrià
11.	Ocho	Blasco Carbó Parals.
12.	Ocho	Luis Tagle Oller.
13.	Tres	José Puntas Fanea.
14.	Catorce	Enrique Ilin Serra

Terminado el acto del sorteo e inserta la lista de extracción sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dio lectura de su resultado en alta y clara voz por el infasciato Secretario de orden del Señor Presidente quien manifestó se expedirían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el plazo termino de tres días; y que el primero de mayo del entrante mes, es el designado por la Ley citada para proceder al acto de la clasificación y distribución de los dadas, cuya actuación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales principiando a las ocho, terminado el cual se procederá a la revisión de excepciones y excepciones según está previsto a cuya fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados y firma por último con los demás Señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriuplicado a los efectos que expresa el artículo 76. de la referida Ley de 21 de Octubre de 1896. se todo lo cual el Secretario infasciato certificó.

Al Maestro Presidente.

Blasón Serret

José Saura

José Colls

Juan Ollé Pla

Federico Comintana

Ernesto Tomé

Francisco J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a catorce Febrero de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Garsí i Barri quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión. Leída que fué el acta de la sesión anterior, sin discusión se aprobó.

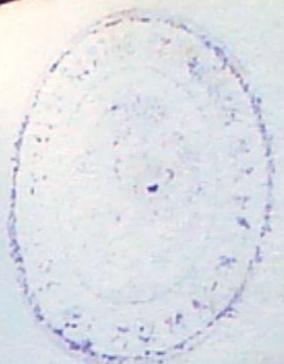
Seguidamente se dio cuenta de lo recaudado de mataderos durante la anterior semana importando 52'20 pesetas.

Acto seguido se dio cuenta de la nota de jornales y materiales empleados durante la anterior semana en las obras que se practican por administración en el cementerio municipal e importante 46'50. La cual fué aprobada. Puesta a resolución la proposición presentada en la sesión anterior referente al alumbrado público en las calles de la población. Después de un largo debate sobre el particular quedó desestimada.

Seguidamente se propuso el nombramiento de un Médico para el día del juicio de ejecuciones ante este Ayuntamiento acordándose por unanimidad nombrar al facultativo D. José Siga Olin.

Igualmente se propuso el nombramiento de Gallador quedando designado por unanimidad el vecino de este pueblo Don José Zubia Igau.

Acto seguido como estaba previamente señalado y acordado se practicó el sorteo de vocales que con el Ayuntamiento debían constituir la Junta municipal durante el presente juicio y leidas que fueron las listas de las tres secciones las cuales habían estado previamente expuestas al público sin que se hubiera presentado reclamación alguna se procedió al sorteo por papeleras en la forma que previene la Ley dando todo ello el siguiente resultado.



Primera sección. - D. Ramón Barris Gallart, D. Amadeo Cruz Ballart y D. Mariano Duran Calvet.

Segunda sección. - D. Antoni Font Carré, D. José Carbo Salvador, D. Alfonso Gervàs Comalada.

Tercera sección. - D. Jaime Duran, D. Juan Castellá y D. Miguel Duran Calvet.

Mediando dichos individuos proclamados vocales asociados y conviéndose publicar la lista de los elegidos y notificárselos su nombramiento para los fines procedentes.

Seguidamente se acuerda salvo cuenta con cargo al Capítulo IIº por no tener consignación especial en presupuesto.

El cuarto trimestre de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria e importante 41'32 pesetas.

Sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión. Leída la presente acta y hallada conforme, la firman los Señores Concejales presentes al acto conningo el Secretario de que antífigo.

Al Alcalde

Ramón Serra



Esteban e Marsillach

Juan Aliu Pla

Josep Coll

Juan F. Tardà

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y uno Febrero de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serra Garsí quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión. Leída que fué el acta de la sesión anterior sin discusión se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de lo recaudado de mataderos durante la anterior semana importando 52'20 pesetas.

Se dio cuenta de la nota de jornales y materiales empleados durante la anterior semana en las obras que se practicau por administración en el cementerio municipal e importante 87'20 pesetas quedando aprobada.

Seguidamente fueron propuestos y acordados los siguientes pagos.
A D. José Jubert 23'90 pesetas por la reparación de muebles y materiales empleados en la Casa Capitular durante el finido año.
Al mismo, 50' pesetas de muebles y efectos empleados en las dependencias del Juzgado municipal durante el finido año. El Ayuntamiento acuerda el pago de dichas dos cuentas con cargo al Capítulo 12.
A D. José Jubert el importe de la cuenta que presenta de muebles y demás trabajos efectuados en la Casa Capitular durante el presente año e importante 20'10 pesetas. Se acuerda su pago con cargo al Capítulo 1º.

Han otro asunto de que tratar se levantó la sesión estudiándose de todo ello la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman los Señores Concejales presentes al acto conviendo de que certifiquen

El Alcalde.

Ramón Serret

Pascual Gámez

Esteban Marríllach

José Gámez

Federico Quintana

Juan F. Tidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y ocho Febrero de mil novecientos once. Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibáñez, quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión empezando ésta por la lectura del acta

de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley municipal se procedió a cubrir las vacantes de vocales asocia- dos o vacadas por renuncia de dos individuos de la sección terce ra procediéndose al sorteo con las formalidades del artículo 6º dan do el siguiente resultado. Gerardo Martí y Manuel Paradeda Lujuet.

Acto seguido se propuso y acordó satisfacer a D. Salvio Falau la cuenta presentada por reparación de caminos y puentes e importante 117'25 pesetas. Se acuerda su pago con cargo al Capítulo 11.

Igualmente se acuerda entregar cinco pesetas a cada uno de los mozos que deben incorporarse a filas. El Ayuntamiento acuerda satisfacer su importe que es de 40 pesetas con cargo al Capítulo 11.

Se dio cuenta de la nota de jornales y materiales empleados durante la anterior semana en las obras que se practicau por administración en el cementerio municipal e importante 137'12 pesetas. Quedó aprobada.

Han otro asunto de que tratar se levantó la sesión. Leida la presente acta y hallada conforme la firman los Señores Concejales presentes conviendo de que certifiquen.

El Alcalde.

Ramón Serret

Esteban Marríllach

Pascual Gámez

José Gámez

Federico Quintana

Juan F. Tidal

En San Juan de Palamós a veinte y tres Marzo de mil novecientos once. Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión de primera convocatoria bajo la presi-

dencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal, se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes de que artificio.

El Alcalde.

Ramón Seret

José Tama

Federico Quintana

Juan J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y nueve Marzo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars, quien sirvió la hora señalada sin por abierta la sesión dada lectura del acta de la anterior sin discusión se aprobó. Se dio cuenta de lo recaudado de matadero durante las dos últimas semanas importando 120 pesetas.

Se dio cuenta de la nota semanal de jornales y materiales que se practican por administración en el cementerio municipal e importante 30'50 pesetas, quedando aprobada igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la vigente Ley de quintas fueron designados para declarar en los expedientes de excepción los mozos y padres que a continuación se expresan.

Avisa del expediente del mozo Evaristo Castellá Roqué
D. Salvador Bofill Montañer y D. Juan Tomás Martínez
padres de los mozos de reemplazo de 1908 y a los mozos del presente reemplazo D. Rafael Agustí Bach y Blasco Humet Gómez
expedientes de excepción de los mozos Gabriel Frigola Figueras

y Ernesto Casas Lloret, los mozos nacidos 9 y 10 del presente reemplazo D. José Casellas Civera y D. Narciso Noviaj Saborit.
No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que es típico. - El añadido 1º de las obras, vale J. Fabré, numerado, vale

El Alcalde.

Ramón Seret

José Tama

Esteban e Maresma

Juan J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y nueve Marzo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley Municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes de que artificio.

El Alcalde.

Ramón Seret

José Tama

Esteban e Maresma

Juan J. Vidal

En San Juan de Palamós a diez y seis Marzo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars. Abierta la sesión diese lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó. Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de matadero durante la anterior semana importando 57' pesetas

Igualmente se dio cuenta de la nota de jornales y materiales de la anterior semana de las obras que se practicau por administración en el cementerio municipal e importante 90 pesetas, siendo aprobada. En otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que después de leída y hallada conforme firmau los Señores Concejales presentes actu conmigo el Secretario de que atestiguo.

El Alcalde.

Ramon Serrat

Federico Quintana

Aimé Tarré

Juan J. Vidal

En San Juan de Palamós a veinte y uno Marzo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ibars: Habiendo transcurrido con orden la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose de todo ello la presente diligencia que firmau los Señores Concejales presentes de que yo el Secretario atestiguo.

El Alcalde

Ramon Serrat

José Camí

Aimé Tarré

Federico Quintana

Juan J. Vidal

En San Juan de Palamós a veinte y tres Marzo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento.



to que figurau anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ibars, quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión impidiendo esta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de tributo de mataderos durante la anterior semana importando 58'80 pesetas.

Dado cuenta de la nota de jornales y materiales satisfechos desde el dia tres hasta la fecha por las obras que se practicau por administración en el cementerio municipal e importante 198'15 pesetas quedando aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los asuntos continuados en la orden del dia entre ellos de un oficio del Ilmo Srº Obispo de esta Diócesis en el cual interesa las condiciones que deben figurar en el Reglamento del cementerio, a saber: - 1º Reconocer y respetar el libre ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en el recinto católico del cementerio por manera que solo puedan enterrarse en él mismo los cadáveres que merezcan los honores de la sepultura eclesiástica o juicio del párroco ó de la Autoridad Diocesana. 2º - Que se entregue al párroco de esta villa llave de la nueva necrópolis para los usos del Santo ministerio. 3º - Que no se ponga ninguna inscripción en las piedras y sepulturas del cementerio sean de la clase que fueren en la sección católica sin la previa censura favorable del párroco. 4º - Que se construya en el cementerio una capilla según dispone la Real Orden de 17 Febrero de 1888. Sin discusión y por unanimidad quedó acordado, acordándose además que se comunique a dicha autoridad Diocesana que habiendo terminado la capilla que interesa en su atento oficio de 20 de Diciembre del año pasado se sirva disponer su puesta de momento la bendición del nuevo cementerio o más de proceder a la apertura del mismo y clausura del antiguo.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de aguas nis-

truido contra el ex Recaudador de Consumos y arbitrios don Juan Pages Perich por débito al Ayuntamiento; después de una pequeña discusión por unanimidad tomose el siguiente acuerdo. — Visto el expediente de apremio instruido contra don Juan Pages Perich de esta vecindad por débito al este Ayuntamiento en cantidad de quinientas noventa y dos pesetas sesenta y un céntimos por saldo de una liquidación definitiva como Recaudador que fué de este municipio desde el dia nueve de Octubre de mil novecientos siete hasta el trece de Abril de mil novecientos nueve. — Resultando, que de las diligencias practicadas en dicho expediente queda debidamente justificada la insolvencia del expresado Señor Pages. — Resultando que este Señor fué nombrado Recaudador por Consumos y arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento en la sesión del mismo de nueve Octubre de mil novecientos siete sin que se le exigiese la correspondiente fianza para responder de su gestión. — Considerando, que según el artículo 158 de la Ley municipal los agentes de recaudación son responsables ante el Ayuntamiento quedando éste civilmente para el municipio caso de negligencia o omisión probada sin perjuicio de los derechos que contra aquellos se pueden ejercitar. — Considerando que esta negligencia en no exigir al Señor Pages la oportuna fianza para responder de su gestión como recaudador, existe por parte de los Concejales que acordaron su nombramiento y por los que con su silencio lo consentieron. — Visto el artículo 158 de la vigente Ley Municipal y las Reales Ordónes de 14 y 30 de Julio de 1877, y 30 Abril de 1880, y otras posteriores, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar solidariamente responsables de la cantidad de quinientas noventa y dos pesetas sesenta y un céntimos si



los Concejales que nombraron dicho Recaudador Señor Pages y a los que lo sostuvieron en el cargo que son los Señores siguientes: D. Juan Pages Capdevila, D. Tomás Bonjo Clara, D. Juan Gama Truneda, D. José Bisquert Roma, D. José Tarrí Bisquert, D. Joaquín Vergueros Roma, D. Ricardo Giralt Campol, D. Vicente Parals Sabat y D. José Oller Catalá, acordándose en la vez que se nombra a los mismos este acuerdo en los efectos procedentes.

Dado cuenta de una instancia en la que el Concejal D. Victor Poller Dotet presenta la renuncia del cargo de Concejal de este distrito por haber trasladado su domicilio y residencia en la villa de Tala, más en cuyo punto habita con su familia, con casa abierta. — Después de una pequeña discusión el Ayuntamiento acuerda admitir la renuncia del cargo dando de ella cuenta al Gr. Gobernador Civil de la provincia.

Se dio cuenta de las circulares de Hacienda y Contaduría de fondos provinciales interesando el ingreso del primer trimestre por Consumos y Contingente provincial del presente año; se acuerda delegar al Secretario del Ayuntamiento para que antes de fin de el presente mes ingrese lo que corresponde en este Ayuntamiento por los dos expresados conceptos.

Finalmente se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo IV por no tener consignación especial en presupuesto con pesetas a D. José Calvero por los trabajos que tiene prestados al Ayuntamiento como Vigante Ejentivo.

En otro asunto de que tratar se llevó la sesión extendiéndose de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firmar los Señores Concejales presentes al recto conmigo el Señor Alcalde en que certifico. — Al rasgado f. Roma, vale
el Alcalde.



Ramón Serré

Tomás Gama

José Gama

Federico Quintana

Juan J. Tardà

en San Juan de Palamós a veinte y uno Marzo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose de todo ello la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serrat

Firme

José Anna

Federico Quintana

Juan F. Tidal

en San Juan de Palamós a treinta Marzo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ibars, quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión empezando ésta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de mataderos durante la anterior semana importando 51'40 pesetas.

No se cuenta de los asuntos continuados en la orden del día ante ellos de un expediente ejecutivo seguido por debitos de consumos correspondiente a los años 1906, 7, 8 y 9, por unanimidad tenese el siguiente acuerdo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se acuerda clasificar de incobrables, los descubiertos por consumo de los contribuyentes que se expresan en la relación que



quedan unida al expediente, cuyos debitos no se han podido hacer efectivos durante la ejecución de primero y segundo grado por las causas que en dicho expediente se expresan.

Seguidamente fueron propuestos y acordados los siguientes pagos.

A D. Francisco J. Nodal por lo satisfecho en el concepto de gastos ocasionados por la elección de Diputados provinciales, e importante 18 pesetas. Se acuerda su pago con cargo al Capítulo 1º.

Al Alguacil el primer trimestre de su haber e importante 91'25. pts.

Al encargado de la limpieza del matadero el primer trimestre de su haber a D. José Lloveras la cuarta parte del crédito reconocido a su favor en presupuesto e importante 184'25 pesetas.

Al propietario del edificio destinado a escuelas el 2º trimestre de alquiler adelantado, e importante 250 pesetas.

Al Inspector de canes del Ayuntamiento el 1º trimestre de su haber

Al Secretario del Ayuntamiento el primer trimestre de su haber

Al mismo el 1º trimestre de material de oficina y efectos timbrados.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión extensa.

Acordarse de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serrat

Federico Quintana

Juan F. Tidal

José Anna

Juan F. Tidal



en San Juan de Palamós a cuatro Abril de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria,

extendiendo la presente diligencia que firman los Señores
concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Juan F. Vidal

En San Juan de Palamós a seis Abril de mil novecientos once;
Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores
concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen
que en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ybarri quien siendo
la hora señalada dio por abierta la sesión empezando esta, por
la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.
Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de mataderos duran-
te la anterior semana e importante 55'20 pesetas.

Seguidamente se nombró a D. Francisco J. Vidal Quintana del
Ayuntamiento como Comisionado ante la Comisión Mixta en
el día del juicio de exenciones y excepciones que debía tener
lugar el día 20 del actual.

A propuesta del Señor Presidente, después de una pequeña dis-
cusión se acordó, que a fin de que no sufriera perjuicio los
intereses municipales y puedan cumplirse con regularidad los
compromisos, se pague cada semestre contra los morosos con
el importe de primera y segundo grado.

Seguidamente se acuerda satisfacer con cargo al Bº II por no te-
ner consignación especial en presupuesto 5'40 pesetas a D. Vicente
Llabat por la cuota suministrada para las poleas del matadero.

Se dio cuenta de un escrito firmado por D. Tomás Donjo y otros
seis señores ex-concejales, dando el Ayuntamiento por enterado.

Un otro asunto de que tratar se levantó la sesión ex-
tendiendo de todo ello la presente acta la
que después de leída y ratificada conforme fir-
man los Señores Concejales presentes con el Señor
Alcalde y conmigo el infrascrito Secretario

de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Federico Quintana

Domingo Cané

José Llana

Juan F. Vidal

Pomar

En San Juan de Palamós a once Abril de mil novecientos once;
Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Con-
cejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la pre-
sidenzia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ybarri. Habiendo transcurri-
do con exceso la hora señalada sin que se reuniera número su-
iciente de señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad
con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso
la segunda convocatoria, extendiendo la presente diligencia que
firman los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario de
que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Federico Quintana

Cestelau, Morillach

Juan F. Vidal

Pomar

En San Juan de Palamós a trece Abril de mil novecientos once; Reu-
nidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales
del Ayuntamiento que figuran anotados al margen, en sesión de se-
gunda convocatoria, bajo la presidenzia del Señor Alcalde D. Ramón
Seret Ybarri quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión
empezando esta por la lectura del acta de la anterior la que sin
discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de mataderos durante la ante-

nia semana importando 47'60 pesetas.

Dijo cuenta acto seguido de los diferentes asuntos anotados en la orden del dia entre ellos de un oficio del Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis autorizando la bendición del cementerio municipal. Despues de una pequeña discusion por unanimidad se acuerda que el dia diez y seis a las tres y media de la tarde se proceda a la inauguración del cementerio católico y que el dia diez y siete a la misma hora se proceda a la inauguración oficial del cementerio libre.

Igualmente se dio cuenta de las gestiones practicadas acerca los propietarios colindantes del camino que se intenta habilitar para la conducción de los cadáveres al cementerio, entiendo de ello los Señores Concejales el Ayuntamiento acordó se proceda sin perdida de tiempo al estudio de los gastos que ha de reportar la reparacion de dicho camino a fin de resolver la manera mas practica para llevar a cabo con mayor rapides la realizacion de dicha obra.

Finalmente se acuerda ingresar la cantidad que el Ayuntamiento adeuda de abans de contingente cancelario del pasado año.

En otro asunto de que tratar se levanto la sesión extendiéndose la presente acta que despues de leída y hallada conforme la firmau todos los Señores Concejales presentes al acto convocado testifico de que certifico.

El Alcalde,

Ramon Serret

Ramón Serret

Federico Quintana

José Gama

Juan J. Vidal

Juan J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y cinco Abril de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen de la sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ybarri. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera ni-



ra convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ybarri. quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión, empezando esta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusion se aprobó. Se dio cuenta de lo recaudado de mataderos durante la anterior semana importando, 52 pesetas.

Seguidamente se paso a la resolucion de los asuntos continuados en la orden del dia tomandose el siguiente acuerdo: En vista de que en el nuevo cementerio se han seguido todos los trámites para su apertura y cumplidos los requisitos legales, de conformidad con lo resuelto por la Junta provincial de Sanidad el Ayuntamiento despues de una pequena discusion, por unanimidad acuerda clausurar el cementerio antiguo.

En no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesión; exteniéndose de todo ello la presente acta la que despues de leída y hallada conforme firmau los Señores Concejales asistentes al acto convocado el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

Ramon Serret

Ramón Serret

Federico Quintana

Federico Quintana

José Gama

José Gama

Esteban e Marríllach

Esteban e Marríllach

Juan J. Vidal

Juan J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y cinco Abril de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen de la sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ybarri. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera ni-

mas suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes conmigo de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Esteban Marsillach

José Gama

François Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y siete Abril de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Seret Ibars: Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de matadero durante la anterior semana importando 42 pesetas.

Seguidamente se propuso y sin discusión se acordó encargar al sepulturero que dentro el proximo mes de Mayo proceda al desbroce del cementerio Católico y Nuevo.

Igualmente se acuerda comprar los útiles necesarios para que pueda extraerse agua del pozo del cementerio.

En otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman los Señores Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

José Gama

Pedro Quintana

Antonio Gama

Esteban Marsillach

François Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a dos Mayo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Seret Ibars: Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Esteban Marsillach

José Gama

François Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a cuatro Mayo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular en sesión de segunda convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Seret Ibars: Abierta la sesión diosa lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de lo recaudado de matadero durante la anterior semana importando 42'70 pesetas.

Seguidamente fueron propuestos y acordados los siguientes puntos:

(A) A D. Francisco J. Vidal 19 pesetas por una dieta a Gerona como Comisionado ante la Comisión Militar de reclutamiento y serán entregado a los mozos que tuvieron que presentarse ante la misma. Se acuerda su pago con cargo al Capítulo 1º.

(B) Si se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo 1º por otra consignación especial en presupuesto.

(C) A D. José Gama por una dieta a La Bisbal para el ingreso de

de Contingente canclario e importante 7 pesetas.

A D. Francisco J. Vidal 15 pesetas por una vieta a favor para el ingresso de contingente provincial.

Se propuso y acordó practicar una reparación en el matacán con el fin de que puedan utilizarse los dos hoyos que tienen para el sacrificio de reses de caza.

También se propuso y acordó la formación de un plano para la apertura de una calle del llano a fin de dar la alineación que solicita D. Miguel Gavas de Palamós.

En su oficio asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que consta.

El Alcalde

Ramón Serret

Federico Quintana

José Gama

Antonio Cané

José Joan

José Colls

Franco Fidalgo

En el pueblo de San Juan de Palamós a nueve Mayo de mil novecientos once: reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran asistidos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Gavas quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión empezando ésta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de los recaudados de mataderos durante la anterior semana importando 55'80 pesetas.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del se-



nor Presidente de la Diputación provincial en la que manifiesta estar satisfecho de la regularidad con que este municipio celebra de su buena administración verifica sus ingresos por contingente; dando por enterados los Señores Concejales.

Seguidamente pasóse a la resolución de los asuntos continuados en la orden del día dando el Señor Alcalde cuenta del Ayuntamiento del resultado de las gestiones practicadas con D. Esteban Oliu Min propietario de la finca en que debe pasar el camino del cementerio de lo que resulta que dicho señor se conforma en vender al municipio los metros de terreno que sean menester de la parte de Poniente de dicha finca a razón de 200 pesetas los tres metros de ancho, mediante que si en virtud de alineación resultase una pequeña parcela o fracciones de terreno de la parte opuesta de la finca deberá esta ser abonada por el municipio.

Después de una detenida discusión sobre el particular el Ayuntamiento por unanimidad acuerda -

Primero. - Autorizar al Señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, firme con el Señor Oliu un documento privado de la compra del terreno, con la condición de que el Ayuntamiento pueda adquirir más terreno en cualquier tiempo que le convenga en iguales condiciones.

Segunda. - Que en virtud de dicha venta el Señor Oliu renuncia la concesión que el Ayuntamiento hizo a D. Ramón Pages en sesión de ocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

El Concejali Señor Cané solicitó la palabra y concedida que le fué expresa a la Corporación que en la calle de la Butlla de Salt carecían de agua potable, solicitando que el Ayuntamiento concediera una de las fuentes que deben dejarse en la población a cargo fin los vecinos se comprometían a satisfacer los gastos que dicha fuente ocupara. - Despues de una pequeña discusión acordada la minoría de la proposición se acordó por unanimidad conceder

a la petició formulada per el Señor Cané sempre y cuan-
do se arregla a ello la Compañía de aguas a la cual le
señaló dirigida la correspondiente petición.

Al petición del Señor Alcalde, después de una pequeña
discusión se acordó reparar los hoyos causados por la inun-
dación en el camino denominado del cementerio, solicitán-
do antes precio al empresario Señor Fontanet y otros.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, ex-
tendiéndose de todo ello la presente acta la que después de
leída y hallada conforme firman los Señores Concejales pre-
sentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Esteban Marríllach
José Llana

Federico Gomontana

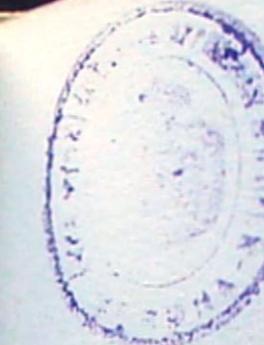
Aurelio Cané
Juan F. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y seis Mayo
de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones
de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento
que figuran anotados al margen bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars, en sesión ordi-
naria de primera convocatoria

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior
la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de
maladuos durante la anterior semana importando 45'80 pts.

Seguidamente se dio cuenta de dos recursos remitidos
a informe por el Señor Gobernador e interpuestos por los ex-
concejales declarados responsables del descubrimiento del ex-Al-
caldado Señor Bagis, dandose de ello por enterados los
Señores Concejales.



El Señor Alcalde dio cuenta a la Corporación municipal del
precio que solicita el Señor Fontanet para reparar los dos hoyos
causados por la inundación en el camino de "La Tosca". Des-
pués de una pequeña discusión el Ayuntamiento acuerda un ar-
bitrile precio a cuantas personas se tenga noticia deseen in-
tervenir para arreglar dichos dos hoyos extendiéndose la em-
presa al mas beneficioso postor.

Se dio cuenta del documento privado redactado para la compra
del terreno a D. Esteban Olin Mir para camino público quedan-
do aprobado.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose
de todo ello la presente acta la que, después de leída y hallada
conforme firman los Señores Concejales presentes conmigo el Se-
cretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Federico Gomontana

Esteban Marríllach

Juan F. Vidal

Aurelio Cané
José Llana

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y tres Mayo de
mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa
Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados
al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars. Habiendo
transcurrido con éxito la hora señalada sin que se reuniera ni-
número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, de con-
formidad con lo que dispone el artículo 106 del Reglamento municipal se
dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente dili-
gencia que después de leída y hallada conforme, firman los
Señores Concejales presentes en acto conmigo el Secretario de que



certifico.
El Alcalde
Ramón Serrat
Federico Quintana
F. Quintana

Esteban e Marzalach

José Lame

Juan J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y uno de Mayo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen, en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serrat Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que después de leída y hallada conforme firmar los Señores Concejales presentes en el acto de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serrat
Federico Quintana
F. Quintana

Simó Lame
Juan J. Vidal
J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a treinta Mayo de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen, en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serrat Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que después de leída y hallada conforme firmar los Señores Concejales presentes en el acto de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serrat

Federico Quintana

Juan J. Vidal

A continuación el Señor Alcalde dio cuenta a la Corporación del precio que solicitaban algunos vecinos de este pueblo para llevar a la práctica el arreglo de los dos hoyos del camino de nombrado del cementerio y resultado que de entre los mismos el que se compromete a llevar a cabo dicho trabajo a más bajo precio es el vecino Pedro Trineda Jordi el ayuntamiento acuerda concederle la empresa a cuyo fin se delega al Señor Alcalde para la redacción y autorización de las condiciones que deberán regular dicho trabajo, fijando al contratista el plazo en que deberá quedar esta terminada bajo apercibimiento de multa en caso de demora.

Seguidamente se propuso y acordó comprar un piso y una azada al Sepulturero para la excavación de fosas del cementerio.

En otro asunto de que tratar se levantó la sesión extraordinaria de todo el la presente acta que después se leída



En San Juan de Palamós a primeros Junio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Primer Teniente Alcalde D. Simó Lame Niell quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión. Leída que fue el acta de la sesión anterior sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de matadas durante la anterior semana importando 36'60 pesetas.

Seguidamente se acordó satisfacer con cargo al Capítulo correspondiente.

los gastos ocasionados por el material y trabajos practicados para llevar a cabo la formación del Censo general de población.

Y sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta la que después de leída y hallada conforme firmar los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

Al Alcalde act:

Ramón Cané

José Llana

Federico Quintana

en el pueblo de San Juan de Palamós a seis Junio de mil novecientos once: Reunidos en el Salón de sesiones de la casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron invitados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Ramón Cané Viell. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firmar los Señores Concejales asistentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

Al 1º Ten. Alcalde

Ramón Cané

Federico Quintana

Juan J. Vidal

en el pueblo de San Juan de Palamós a ocho Junio de mil novecientos once: Reunidos en el Salón de sesiones de la casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron invitados al margen en sesión ordinaria de segunda

convocatoria bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Ramón Cané Viell quien dio por abierta la sesión empezando ésta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Acto seguido diose cuenta de lo recaudado de mataderos durante la anterior semana importando 12.80 pesetas.

A continuación se dio cuenta de la correspondencia recibida durante la anterior semana, dándose por enterados los Señores Concejales.

Se dio cuenta del proyecto que presentado por D. Ramón de Berenguer remite a informe la Jefatura de obras públicas de la provincia en el que solicita autorización para establecer en esta población una estación transformadora y red de distribución de energía eléctrica, para alumbrado fuerza motriz y otros usos. Se acuerda pasar el informe de la Comisión de Obras.

Y sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firmar los Señores Concejales asistentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

Al 1º Ten. Alcalde.

Ramón Cané

José Llana

Federico Quintana

Juan J. Vidal

Esteban Marsilloach

Ramón Cané

Juan J. Vidal

en el Pueblo de San Juan de Palamós a trece Junio de mil novecientos once: Reunidos en el Salón de sesiones de la casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron invitados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Gbars, quien dando la hora señalada dio por abierta la sesión empezando ésta por la lectura del acta de la anterior la que sin

discusión se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de matadero durante la anterior semana importando 14 pesetas.

A continuación se acordó el pago de los 1º y 2º trimestres de Contingente cancelario del actual año.

Se dio cuenta de que durante el plazo en que estuvo expuesto al público el edicto en que se acordó clasificar de incobrables los descubiertos de los contribuyentes por Consumos y arbitrios extraordinarios correspondientes al año 1909 y otros no se ha presentado reclamación alguna.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del día veintiuno de Marzo último, se confirma el tomado en aquella sesión declarando partida fallida la suma de mil doscientas veinte y siete pesetas cincuenta y dos céntimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificación expedida por el Secretario con fecha 31 del pasado Marzo por el concepto de Consumos y Arbitrios extraordinarios correspondientes al año 1909 y otros. Entrega original este expediente al encargado de la recaudación ejecutiva para que cuando al mismo los recibos talonarios lo remita a la Alcaldía para su aprobación si lo merece.

Y sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firman todos los Señores Concejales presentes al voto conmigo el Secretario de que artificio.

El Alcalde

Ramón Serret

Federico Quintana

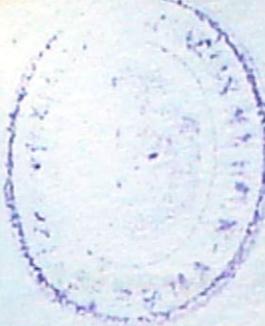
Esteban Martínez

Estebea Martínez

José Cano

Francisco Cano

Juan Fidalgo



En San Juan de Palamós a veinte de Junio de mil novecientos once. Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose de todo ello la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes de que artificio.

El Alcalde

Ramón Serret

Federico Quintana

José Cano

Juan Fidalgo

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y dos Junio de mil novecientos once: Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión empezando esta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de mataderos durante la anterior semana importando 14'60 pesetas.

A continuación fueron puestas sobre la mesa las cuentas de recaudación de mataderos correspondientes al finido año 1910. El Ayuntamiento acuerda fijar en informe de la Comisión de Hacienda

Se acuerda el pago de haberes de empleados, y demás pagos de presupuesto con cargo a los capítulos y artículos correspondientes.

Se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo IIº por no tener consignación especial en presupuesto el 1º trimestre de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria importante 10'95 pesetas.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana dando por enterados los Señores Concejales.
Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes al acto de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde.

Ramón Serret

Federico Quintana

José Llama

Juan G. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y seis Junio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 108 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose de todo ello la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde.

Ramón Serret

Federico Quintana

José Llama

Juan G. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y nueve Junio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria se dispuso

convocatoria los señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión.

Dada lectura del acta de la sesión anterior sin discusión se aprobó. Seguidamente se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de madres durante la anterior semana importando 10'80 pesetas.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes al acto de que certifico.

El Alcalde.

Ramón Serret

José Llama

Juan G. Vidal

En San Juan de Palamós a media julio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo se conformó con lo que dispone el artículo 108 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose de todo ello la presente diligencia que firman los Señores concejales presentes de que certifico.

El Alcalde.

Ramón Serret

Federico Quintana

José Llama

Juan G. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a seis julio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en se-

sión ordinaria de segunda convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars. Abierta la sesión diose lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de mataderos durante la anterior semana importando doce pesetas.

Se acuerda satisfacer a Francisco Bairat de Palamós el saldo de sus facturas de instalación de alumbrado eléctrico y fuente de la calle del lavadero con cargo a los Capítulos correspondientes.

Igualmente se propuso y acordó retirar de la Agencia Ejecutiva de La Bisbal, los recibos de contribución rustica y pecunaria de los contribuyentes que no fueran librarse certificación de fincas cuyo importe total a que asciendan los recibos se consignara en el próximo presupuesto.

A continuación se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la anterior semana dando por enterados los Señores Concejales; y sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión, extendiendo de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes al acto de que goza el Secretario certifico.

El Alcalde

Ramón Serret

Federico Quintana

José Tarras

Franz J. Vidal
Soni

En San Juan de Palamós a once julio de mil novecientos once: Ruedos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars. Habiendo transcurrido un exceso la hora señalada sin que sirviera número suficiente de señores Concejales para formar una

do se conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose de todo ello la presente diligencia que firman los señores Concejales presentes de que goza el Secretario certifico.

El Alcalde

Ramón Serret

Federico Quintana

José Tarras

Franz J. Vidal
Soni

En el pueblo de San Juan de Palamós a trece julio de mil novecientos once: Ruedos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ibars. Habiendo la hora señalada sido superada la sesión, empezando ésta por la lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de mataderos durante la anterior semana importando 11'40 pesetas.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de todo ello la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los Señores Concejales presentes al acto de que goza el Secretario certifico.

El Alcalde

Ramón Serret

Federico Quintana

José Tarras

Franz J. Vidal
Soni

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y ocho julio de mil novecientos once: Ruedos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón

Senet Ybars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, de todo lo cual se extiende la presente diligencia que firman los señores concejales asistentes al acto convocado de que certifico.

El Alcalde
Ramon Serret



Franz J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte julio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores concejales del Ayuntamiento que figurauan invitados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ybars. Abierta la sesión diose lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente diose cuenta del recaudado de arbitrio de mataderos durante la anterior semana importando 11⁴⁰ pesetas.

A continuación se dió cuenta de una liquidación que presenta la Compañía general de alumbrado por servicios referente a lo que el Ayuntamiento le adeuda de capital e intereses, la cual previo informe favorable de la comisión de Hacienda fué aprobada.

En este asunto urgente de que trataban se levantó la sesión extendiéndose la presente acta la que después de leída y hallada conforme firmar los señores concejales asistentes al acto convocado el secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret



Federico Quintana

José Parra

Franz J. Vidal



En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y cinco julio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular los señores concejales del Ayuntamiento que figurauan invitados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ybars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo se conformó con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; de todo lo cual se extiende la presente diligencia que firman los señores concejales asistentes al acto convocado el Secretario de que certifico. = Del susodicho 1.º círculo, vale

El Alcalde
Ramon Serret



Franz J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y seis de julio de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores concejales del Ayuntamiento que figurauan invitados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ybars. Abierta la sesión diose lectura del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó. Se dió cuenta del recaudado de arbitrio de mataderos durante la anterior semana importando 11⁴⁰ pts.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones insertas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 25 del actual entre otras las que disponen el ingreso en Caja de los mojos del actual remplazo y la referente a la renovación de juntas vecinales acordándose en la primera nombrar Comisionado para el ingreso de dichos mojos en Caja de Señorario del Ayuntamiento D. Francisco J. Vidal y en cuanto a la segunda lo siguiente: - Señores nombraos por el Ayuntamiento. - D. Damià Josep Ullastres, vecino D. Antoni Galli Bonet, forester, en concepto de vecinos propietarios, y en el de suplentes a los vecinos D. José Jubert Rigan y D. Juan Plana Vidal. - Propuesta en temas. Vecinos vecinos 1º: D. Domingo Alegre Bois, D. Pedro Plana Rosell, y D. Pedro Carbó Llanta. 2º: D. José López Gafarot, D. José Piñol y D. Esteban Pruneda Illa. 3º: D. José Marçal Castellá, D. Francisco N.

banova Bartó y D. Vicente Sabat Gómez y como suplentes D. Pedro Martínez Albertí y D. Vicente Barceló Sabat.

Llegitamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras públicas ornato y policía referente respectivo al proyecto de distribución de energía eléctrica que presenta D. Ramón de Beret.

según en virtud de lo cual se emitió el siguiente informe:

"La Comisión de obras públicas ornato y policía que suscribe.

"Visto el proyecto general presentado por D. Ramón de Beret,

"que para la instalación de una red de distribución eléctrica para usos industriales y generales de alumbrado que el Señor Ingeniero Jefe de obras públicas ha remitido para su informe,

"debe hacer constar, que tanto los aparatos como las redes de distribución se proyectan con materiales de las dimensiones y clases corrientes en este género de instalaciones y sus detalles, se hallan comprendidas en las condiciones del Reglamento de 4 de Octubre de 1906.

"Por lo que respecta a la seguridad pública debe hacer constar que saliendo la energía de la estación transformadora que tiene establecida en Palamós la distribución se hará por medio de corriente continua de baja tensión la cual no ofrece peligro más en el caso de que la administración autorice el empleo de conductos desnudos como se propone en el proyecto presentado.

"Respecto al ornato público es de pasar esta Comisión deben enviar el petitorio de ammonizar lo más posible las irregularidades inherentes al trazado de las líneas con la visualidad de las calles de la población.

"Por todo lo cual la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación municipal que informe favorablemente este proyecto de que se trata. L. Juan de Palamós a 24 Julio de 1911. - Ramón Veret - Esteban Marzállan."

De conformidad con el presente informe se acordó por unanimidad aprobarlo y con copia del mismo devolver el proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de todo ello la presente acta la que después de leída y hallada conforme firman los Señores concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que certifico. El librado, referente, vale.

El alcalde.

Ramón Veret

José Llama

Federico Quintana

François J. Vidal

En San Juan de Palamós a primera de agosto de mil novientos once: Reunidos en el Salón de sesiones de la casa Capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Veret Ibáñez. Habiendo transcurrido con éxito la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

El alcalde.

Ramón Veret

François J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a tres agosto de mil novientos once: Reunidos en el Salón de sesiones de la casa Capitular, en sesión ordinaria de segunda convocatoria, los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Veret Ibáñez. Abierta la sesión sióse lectura del acta anterior y por la misma aprobada.

Se dio cuenta de lo recaudado de arbitrio de matadero durante la anterior semana importando 17 de pesetas.

Se dio cuenta de una instancia en la que D. Salvio Palau solicita permiso para edificar una casa en la calle del Aiguamolls. La discusión se acuer-

Se concede el permiso que solicita y darse por la Comisión de Obras la aclaración correspondiente.

En otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta la que después se levió y hallada conforme firmaron los Señores concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.



El Alcalde

Ramón Serret

José Gama

Federico Quintana

Fran^c J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a ocho agosto de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Gómez. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal, se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firmaron los Señores concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serret

Fran^c J. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez agosto de mil novientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Gómez. Abierta la sesión sobre lectura del acta anterior la que sin discusión se aprobó.



Acto seguido se dio cuenta de los asuntos continuados en la orden del día entre ellos se una comunicación en que la Junta local se manifestó con el fin de evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa interna a este ayuntamiento el cumplimiento de los acuerdos tomados por dicha Junta en sesión de cuatro del actual ó sea. 1º Limpieza de la alcantarilla de la calle de la Iglesia; cunetas de la carretera en que hay encanadas aguas sucias; zanja de la fuente y limpieza de calle; 2º Construcción de aceras en todo edificio cuya fachada dé a la carretera; y 3º Compra de material sanitario: — Despues de una pequeña discusión por unanimidad se acuerda dar cumplimiento a lo acordado por dicha Junta.

Se dio cuenta de una instancia en la que D. Vílchez Costant en representación de la Compañía de aguas potables solicita autorización para realizar ciertas obras en el edificio que dicha sociedad posee en la calle de la Riera. — El Ayuntamiento acuerda concederle el permiso que solicita.

A propuesta del Señor Alcalde despues de una pequeña discusión por unanimidad se acuerda interesar a la Compañía de aguas potables de Palamós proceda sin perdida de tiempo a la canalización de dicha agua con el fin de instalar las fuentes públicas que según acuerdo de dicha empresa fueron concedidas.

En otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de todo ello la presente acta la que después se levió y hallada conforme firmaron los Señores concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serret

Francisco Gómez

José Gama

Federico Quintana

Fran^c J. Vidal



En el pueblo de San Juan de Palamós a quince agosto de mil nove-

cientos once: reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Veret Ibars. Habiendo transcurrido concurso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 108 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria: extendiéndose la presente diligencia que firman el acta los Señores Concejales presentes de que consta.

El Alcalde

Ramón Veret

Franz J. Vidal
Domingo



En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y siete Agosto de mil novecientos once: reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Veret Ibars. Abierta la sesión diose lectura del acta de la anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de una instancia en la que D. Matías Lloret solicita permiso para edificar una casa en la calle de la Sierra. Se acuerda concederle dicho permiso y que por la Comisión de Obras se le dé la alumbrado correspondiente.

Seguidamente se acordó satisfacer con cargo al Capítulo 5º una cuenta de los gastos ocasionados para llevar a N. Ibáñez de Hospital, provincial e importante 33'80 pesetas.

Seguidamente se propuso y acordó satisfacer con cargo al Capítulo II, por no tener consignación especial en presupuesto el 2º trimestre de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria e importante 40'95 pesetas.

Otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extenuándose la presente acta la que después de leída y hallada conforme la firman todos los Señores Concejales presentes con el Señor Alcalde y teniendo el Secretario que de todo ello



consta.

El Alcalde

Ramón Veret

José Llana

Federico Quintana

Franz J. Vidal

en el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y dos Agosto de mil novecientos once: Constituido el Ayuntamiento en sesión pública en la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Veret Ibars, asistiendo los Señores Concejales que al margen se representan, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Señor Presidente dijo: que según tenía comunicado, debía procederse a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario formulado para 1912 a cuyo efecto y a fin de que los Señores Concejales pudieran examinarlo libremente quedaba sobre la mesa por quince minutos.

Reanudada la sesión, q.

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formulado para el ejercicio de 1912 por la Comisión especial de este municipio, q.

Resultando: que dimitidos detinidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encontrase en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y seis pesetas

a los ingresos y que para nivelar unos con otros se presupuesta la refiriada cantidad en concepto de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y vestir no comprendidos en la tarifa general de consumo.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido

ponible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelarnos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se hace uso de ingresos del arbitrio de pesas y medidas a que se refiere la Regla 8^a de la Real Orden de 22 de Febrero de 1892, ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento operaría, y en todo caso por estimarse su rendimiento, poco menos que nulo.

Considerando: que según la disposición tercera de la R.O. circular de 15 de Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigne ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la Ley municipal vigente, Órganes Ordinarios de 15 de Febrero de 1893, 12 de Marzo de 1893, 5 de Abril de 1889, y la que está dictada al vigente de 3 de Agosto de 1878, el Ayuntamiento acuerda -

1º Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el inmediato ejercicio de mil novecientos doce.

2º Aprobar asimismo la tarifa de arbitrios, que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta municipal, ha de proponerse al Señor Gobernador para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumo.

3º Que se emunique la exposición al público por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta corporación y los efectos del artículo 126 de la ley municipal vigente.

4º Que se insteja expediente a los efectos de la disposición 35 de la indicada R.O. circular de 15 de Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, a cargo fin de figurar al público por término de diez días en los sitios de costumbre la aludida propuesta remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador Civil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la provincia según previene la R.O. de 3 de Agosto de 1878; y

5º Que transcurridos los plazos oportunos se someterán juntos a la apro-



bación de la Junta municipal, dichos proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios, a los efectos procedentes.

Seguidamente para votaciones del presupuesto para el año 1912 por unanimidad se acordó.

1º Cargan el 50 p% de recargo municipal sobre las cédulas personales; el 13 p% sobre la contribución industrial y el 100 p% en el caso de consumo. Asimismo se acordó: que las reses de ceda que se sacrifiquen para el consumo público paguen a razón de seis pesetas cada una y setenta y cinco céntimos las reses de ganado lanar y cabrio, también cada una por cada becerro -

Seguidamente fueron acordados los siguientes pagos.

A Francisco J. Vidal Secretario del Ayuntamiento quinientos pesos por una dieta a devolver para el ingreso de los mozos en baja.

Se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo II, lo satisfactorio por las faltas en el uso del hambre anotadas por el Señor Inspector en la visita de Inspección recientemente practicada cuyos reintegros corresponden a años anteriores e importante 50 pesetas.

En no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los Señores concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Ramón Serret

José Joan

Antoni Carr

Esteban Marsillach

José Colls
Francisco J. Vidal

En el pueblo de Sant Joan de Palamós a veinte y nueve Agosto de mil

novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraran anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars. Abierta la sesión sió lectura el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de los asuntos continuados en la orden del día entre ellos de un estado de cuentas de recaudación de arbitrio de matadero y de espectáculos y diversiones públicas el cual previo informe favorable de la Comisión de Hacienda fuera aprobadas. Se propuso y acordó el ingreso del tercer trimestre de Consumos y contingente provincial.

En otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta los Señores concejales presentes al acto de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde.

Ramon Seret

Aurelio Toré

José Llana

José Llana

Federico Quintana

Juan F. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a cinco Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraran anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo. Se conformó con lo que dispone el artículo 10 de la ley municipal se dispuso la segunda convocatoria estudiándose la presente diligencia que firman los Señores concejales presentes al acto con el Señor Alcalde y amigos.

el Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Ramon Seret

José Llana

Juan F. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a siete Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars. Abierta la sesión sió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se propuso y acordó devolver a la Hacienda las cédulas personales sobrantes a cuyo fin se delegó al Secretario del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia en la que D. Esteban Bla solicita permiso para abrir una ventana en la casa que posee en la calle de la Iglesia. Se acuerda concederle el permiso que solicita.

Se dió cuenta de una instancia en la que algunos vecinos solicitan la construcción de fuentes públicas para el abastecimiento a la población de agua potable. Se acuerda quede para la sesión próxima.

En otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta los Señores concejales presentes al acto de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde.

Ramon Seret

José Llana

Juan F. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a doce Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Seret Ibars. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dis-

para el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serrat

Federico Quintana



José Fama

Fran^c J. Vidal

Lori



facultándoles para que lo consulten con la persona que sea más de su agrado. Si en otro asunto urgente de que tuviera se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman los Señores concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serrat

Primitivo Gomé

Esteban el Garsilloch

Federico Quintana

José Fama

Fran^c J. Vidal



En el pueblo de San Juan de Palamós a cuatro Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ibars. Abierta la sesión dio lectura del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos continuados en la orden del día, entre ellos de una instancia firmada por algunos vecinos de este pueblo referente a que el Ayuntamiento proceda a la construcción de fuentes públicas para el suministro de agua a la población cuya instancia quedó pendiente de resolución en la sesión anterior. Abierta discusión sobre el particular el Concejal Señor Marsillau pidió la palabra ycedida que le fue intuida la lectura del compromiso contenido entre la Compañía de aguas potables de Palamós y el Ayuntamiento por el pago por esta población de la tubería para el suministro de aguas a la vecina villa de Talamós. Entendidos los señores concejales de las condiciones estipuladas y ofreciéndose alguna duda sobre la interpretación de dichas bases, después de una pequeña discusión, a propuesta del Concejal Señor Gomé se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta del Concejal Señor Marsillau y del Secretario del Ayuntamiento para que consultaran dicho contrato con el fin de saber de una manera cierta los derechos y deberes que tiene este Ayuntamiento contraídos con dicha empresa

En el Pueblo de San Juan de Palamós a diez y nueve Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serrat Ibars quien siendo la hora señalada dio por abierta la sesión. Dada lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior sin discusión se aprobó.

Seguidamente el Concejal Señor Marsillau pidió la palabra ycedida que le fue manifestado que cumpliendo lo convenido en la sesión anterior, con el Secretario del Ayuntamiento habían pasado a examinar la consulta referente a la interpretación que debe darse al documento de convenio estipulado entre el Ayuntamiento de este pueblo y la Compañía de aguas de Palamós. De ella según opinión del Abogado Señor Broda la corporación o mejor dicho el Ayuntamiento tiene un derecho sobre dicha empresa o sea el de que ésta viene obligada a suministrar el agua estipulada con destino a las fuentes públicas teniendo de cuenta de dicha empresa los gastos que ocasiona el material e instalación para la canalización o conducción de dicha agua. Asimismo debe hacer constar que adelantándose a los deseos del Ayuntamiento, había solicitado una entrevista con los Señores Montañer y Costar individuos del Consejo de Administración de dicha Compañía los cuales

según manifestación propia, estan en un todo conformes en su ministerio dicha agua con las condiciones anteriormente apuntadas a cargo fui tenian ya dispuesto el material esperando ordenes del Ayuntamiento para empezar a la realización de dichas obras.

En vista de las manifestaciones hechas por el Señor Maistral después de una pequeña discusión por unanimidad se acordó.

Intercan de la Compañía de aguas potables de Palamós el cumplimiento del convenio celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa por el que se comprometió al suministro de los muchos cubos de agua diarios con destino a dos fuentes públicas. — Así bien se acuerda instalar dichas dos fuentes una en el terreno propiedad de D. Juan Tagle o sea en el cruce de las calles de Puig Cadí y Mayor y la otra a empalmar en el depósito de la que actualmente existe en la calle del Lavadero.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión dando por enterados los Señores Concejales.

Dado cuenta de la circular referente a la repartición y recogida de hojas para la formación del pabellón de cédulas personales se acuerda el nombramiento de dos temporeros para la realización de dicho trabajo.

Seguidamente se acuerda el pago de haberes a los empleados municipales y demás pagos correspondientes de tener tiembla.

Así bien se acordó reunir la Junta municipal para aprobar el medio de hacer efectivo el cupo de consumo para el próximo año.

No habiendo otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Pompeu Corri

José Gama

Esteban Morilloch

José Vidal

Juan F. Vidal



En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y seis Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron invitados al margen de sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ibars. Abriendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la ley municipal se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes conmigo de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Federico Quintana

José Gama

Juan F. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y seis Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron invitados al margen de sesión ordinaria de segunda convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Serret Ibars. Abierta la sesión viene lectura del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

El Señor Quintana pidió la palabra y concedida que le fue manifestó que no tenía de mas hacer constar que en caso de venir agua de la mina vieja el agua que ahora se destina de la mina nueva a la fuente del Lavadero sea retirada dándole tanta cantidad de agua a la fuente que se trata de instalar en el cruce de las calles de Puig Cadí y Mayor o a otra fuente. Después de una pequeña discusión quedó aprobado.

Seguidamente se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo II. quince pesetas a D. Francisco J. Vidal por una visita a Gerona por ingreso de contingencia provincial.

Igualmente se acuerda satisfacer a D. Francisco J. Vidal los gastos e ida y vuelta que por la consulta acordada realizar en sesión de 18 del actual referente a los derechos que tiene el Ayuntamiento sobre la Compañía de aguas potables. Se dio cuenta de una nota de gastos de objetos para el Ayuntamiento satisfe-

da por el Alguinal S. Jaime Baradall i importando 5'25 pesetas acordaron
la pago.

En habiendo otro asunto urgente de que tratar se levantó la se-
sión firmando el acta los individuos presentes conmigo de que certifico.

El Alcalde:

Ramon Serré

Domingo Gomé

Esteban e Marsillach

Federico Quintana

José Lluna

Franco J. Vidal Llo

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez Octubre de mil nove-
cientos once. Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular los
Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen
en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del
Señor Alcalde S. Ramón Veret Ebars. Habiendo transcurrido con
exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de
Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que si-
pone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso la segunda con-
vocatoria; de todo lo cual se extiende la presente diligencia que firman
los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde:

Ramon Serré

Esteban e Marsillach

Franco J. Vidal Llo

En el pueblo de San Juan de Palamós a cinco Octubre de mil novecientos once; Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde S. Ra-
món Veret Ebars. Ainsta la sesión aviso lectura del acta de la sesión au-
terior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente pasó a resolución de los asuntos continuados en el
orden del dia entre ellos, el referente a la construcción de deposi-
tos para fuentes públicas para el suministro de agua a la fro-

nta presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Veret Ebars. Ainsta la sesión
diese lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior y fué aprobada.
Se dio cuenta de lo recaudado de mataderos durante los meses de agosto y
Septiembre importando 207'90 pesetas.

En otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión extendiendo la pre-
sente acta que después de leída y hallada conforme la firman los individuos
presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde:

Ramon Serré

Franco J. Vidal Llo

En San Juan de Palamós a diez Octubre de mil novecientos once. Reunidos
en el salón de sesiones de la casa Capitular los Señores Concejales del Ayun-
tamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria de primera
convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde S. Ramón Veret Ebars.
Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera
número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, se compon-
ió con lo que dispone el artículo 104 de la Ley municipal se dispuso
la segunda convocatoria, de todo lo cual se extiende la presente deli-
gencia que firman los Señores Concejales presentes conmigo de que certifico.

El Alcalde:

Ramon Serré

Franco J. Vidal Llo

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez Octubre de mil novecientos
once; Reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular los Señores Con-
cejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria
de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde S. Ra-
món Veret Ebars. Ainsta la sesión aviso lectura del acta de la sesión au-
terior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente pasó a resolución de los asuntos continuados en el
orden del dia entre ellos, el referente a la construcción de deposi-
tos para fuentes públicas para el suministro de agua a la fro-

blancs y después de una pequeña discusión por unanimidad se acordó. — En vista de la urgente necesidad que hay de construir fuentes públicas para el suministro de agua potable a la población dada la gran escasez que hay de ella, y en consideración a que en la actualidad no dispone este municipio de asignación alguna en el presupuesto del presente año y siendo urgente llevar a cabo sin pérdida de tiempo la realización de dichas obras, se acuerda practicar los trabajos necesarios para la instalación de una fuente en el cruce de las calles de Trig Padrí y Mayor y que los gastos que dichas obras originen sean salidas futuras con cargo al Capítulo 16 del presupuesto somado para el año 1912.

Asimismo se acordó que la realización de dichas obras sea por administración designando para ello al maestro albañil D. José Llozas Barnauilleta.

En su otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmándose el acta los individuos presentes conmigo el Secretario de que testifico.

El Alcalde.

Ramón Serrat

Federico Quintana

José Llana

Juan F. Tidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y siete Octubre de mil novecientos once: Acordados en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serrat Ibars. — Cobrando transcurridos con estos la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 166 de la Ley municipal se suspende la segunda convocatoria de todos aquellos que estén en la presente diligencia que firman los Señores Concejales presentes de que testifico.

El Alcalde

Ramón Serrat

Juan F. Tidal



En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y nueve Octubre de mil novecientos once: Acordados en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serrat Ibars. Abierta la sesión dio lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta del balance general de las operaciones de ingresos y pagos efectuadas durante el primer trimestre del presente año quedando aprobado.

Se dio cuenta de una instancia en la que el vecino de Palamós D. Pedro Ferreras solicita permiso para edificar en terreno situado en la carretera Real de Palamós a Segura. Sin discusión se acordó que pase a informe del Señor Ingeniero Jefe de caminos y carreteras de la provincia.

En su otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta los individuos presentes al acto de que yo el Secretario certifico.

Ramón Serrat

José Llana

Federico Quintana

Juan F. Tidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y cuatro Octubre de mil novecientos once: Acordados en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serrat Ibars. Abierta la sesión dio lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión cuando se entraron los Señores Concejales.

Seguidamente pasóse a la resolución de los asuntos continuados en el orden del día, dándose cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y de entre ella el informe dictado por la Comisión pro-

vincial en el recurso establecido por D. Juan Olin Plaja y otros tres concejales de este Ayuntamiento referente al nombramiento de Alcaudador de este municipio San Joan. — Buleados los Señores Concejales de dicho informe después de una pequeña discusión por unanimidad se acordó que no pudiendo devorarse la cobranza de los impuestos municipales, interinamente se prueba el cargo en propiedad debe procederse al nombramiento del concejal que deba desempeñar dichas funciones de conformidad a lo que dispone el artículo 15º de la Ley municipal. Después de una pequeña discusión declarada que fue la urgencia del asunto sin discusión y por unanimidad se acordó nombrar con el carácter de interino Alcaudador de este municipio al concejal D. José Llorente Samartí.

Seguidamente el Señor Alcalde dio cuenta del mal estado en que estaban los bancos del matadero destinados al sacrificio de reses de caza. Teniendo de ello los Señores Concejales se acordó después de una pequeña discusión y por unanimidad encargar la construcción de dos bancos al carpintero D. José Zubat conforme al modelo de los que se utilizan en el matadero de Palamós. Así bien se acordó delegar al depositario de los fondos municipales para el ingreso a la Caja la total importe de diferencias de instalación pública del presente año.

También se acordó proceder a la reparación de la espita de la fuente de la calle del Lavadero.

En otro asunto urgente desde haberse levantado la sesión firmando el acta los Señores Concejales presentes conmigo de que certifico - El Alcalde. Finalmente el Señor Alcalde dio cuenta a la Corporación de las diligencias practicadas a una el Señor Saigí para la compra del terreno para instalar la fuente pública. Buleados de ello los Señores Concejales después de una pequeña discusión se acordó desestimarse la petición del Señor Saigí y mirar si se encuentra algún otro sitio aproposito para la instalación de la fuente pública, vale.

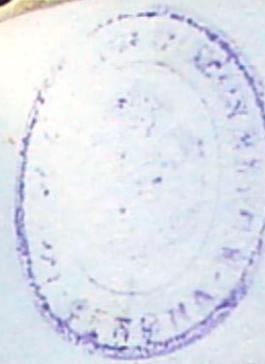
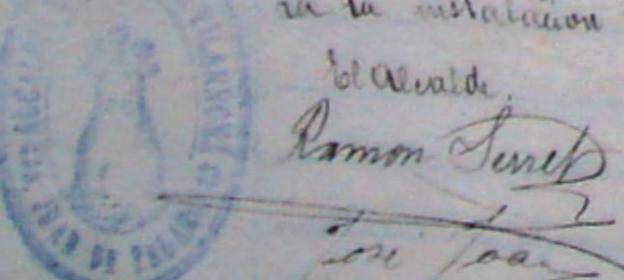
El Alcalde.

Ramon Serret

José Llorente

Ramon Saigí

Juan Fidal
Folio



En San Juan de Palamós a veinti y uno Octubre de mil novecientos once; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ibáñez. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 10º de la Ley municipal, se dispuso la segunda convocatoria, extendiéndose la presente diligencia que firman los Señores concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Serret

Juan Fidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a los Noviembre de mil novecientos once; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ibáñez. Abierta la sesión diose lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Seguidamente y a propuesta del Señor Alcalde se acuerda entregar 15 pesetas a Florentín Sán en ferme probre con el fin de que pueda trasladarse al Hospital.

En otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Ramon Serret

José Llorente

Juan Fidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a siete Noviembre de mil novecientos once; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Serret Ibáñez. Abierta la sesión diose lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior y fué aprobado

Se dio cuenta de una factura que presenta D. Luri que Arregol refiere a piedras labradas suministradas al Ayuntamiento para reparaciones en el edificio municipal la cual después de examinada se acordó su pago i importante importe diez mil pesetas.

En un otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores concejales presentes conmigo de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serré

José Colls

oci va

En el pueblo de San Juan de Palamós a cuatro Noviembre de mil novecientos once: Remidos en el salón de sesiones de la casa habitación los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serré Ibáñez. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo, de conformidad con lo que dispone el artículo 102 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman los concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serré

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y seis Noviembre de mil novecientos once: Remidos en el salón de sesiones de la casa habitación los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria o segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serré Ibáñez. Abierta



José Llana

Esteban y Maríllach

Juan J. Tidal

José Llana

Juan J. Tidal



la sesión diose lectura del acta de la anterior y fué aprobado.

Seguidamente diose cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión dandose por enterados los Señores concejales.

Se dio cuenta de una instancia en la que el vecino de Palamós D. Joaquín Valmorta de Vilanova solicita la variación del trazado en parte del camino que conduce a la villa. Después de una pequeña discusión se acuerda pasar a informe de la comisión de obras.

En un otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores concejales presentes conmigo de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serré

José Llana

Federico Quintana

Juan J. Tidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y uno Noviembre de mil novecientos once. No pudo celebrarse sesión ordinaria de primera convocatoria por no haberse reunido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo; de todo lo cual se extiende la presente diligencia que firman los Señores concejales asistentes al acto cumpliendo el mandato de que certifico.

Federico Quintana

José Llana

Juan J. Tidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y uno Noviembre de mil novecientos once: Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que se reuniera número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 102 de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; extendiéndose la presente diligencia que firman los concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Ramón Serré

Juan J. Tidal

en el pueblo de San Juan de Palamós à veinti Noviembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Ferret Ibars. Abierta la sesión diose lectura por el Secretario del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se hizo constar que durante la anterior semana no se celebró sesión por no haberse reunido los Señores concejales.

Seguidamente se acordó arreglar la alcantarilla de la calle del lavadero. Igualmente se acordó satisfacer a Juan Sitjà la cuenta que presenta e importante 15'30 pesetas.

A Salvo Salau por materiales y jornales empleados en reparación del madero e importante 10'45 pesetas.

A los Señores Mont, Sibat y Gama los suministros de boca hechos a los individuos de la mesa electoral en las elecciones municipales e importante veinti pesetas.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmada de la presente acta los Señores concejales presentes conmigo de que certifico.

El Alcalde

Ramon Ferret

Federico Quintana

José Gama

Juan J. Tidal

En el pueblo de San Juan de Palamós à uno Diciembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Ferret Ibars. Abierta la sesión diose lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Volantes Oficiales recibidos desde la última sesión diose diosa lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Seguidamente y a propuesta del Concejil Señor Marsillach después de una pequeña discusión por mayoría se acordó dirigir un telegrama al Exmo Señor Presidente del Consejo de Ministros en el que se haga constar que el Ayuntamiento se adhiere al proyecto de bases de Mancomunidad Catalana con el fin de que dicho proyecto se convierta en Ley.

Se acordó abonar a A. Sedro Truneda la cantidad convenida por señalar el hoyo del camino denominado del Cementerio cuyo importe de 80 pts se acuerda su pago con cargo al Capítulo 6º.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramon Ferret

José Gama

Esteban Marsillach

José Colls

Juan J. Tidal

Gaudí

En San Juan de Palamós à doce Diciembre de mil novecientos once: Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada para la sesión ordinaria de primera convocatoria sin que se reuniera número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo de uniformidad a lo que previene el art. 10º de la Ley municipal se dispuso la segunda convocatoria: estudiándose la presente diligencia que firman los Señores concejales presentes al acta, de que certifico.

El Alcalde

Ramon Ferret

Juan J. Tidal

En el pueblo de San Juan de Palamós à veinte Diciembre de mil novecientos once: Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular en sesión ordinaria de segunda convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Ferret Ibars. Abierta la sesión diose lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dio cuenta que debía proveerse la plaza de Terres, vacante por defunción del que la desempeñaba. Después de una pequeña discusión se acuerda proveer dicha plaza con destino hasta el 1º de enero 1912 con el fin de que los que aspiran a desempeñar dicho cargo presenten sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acuerdáronse se acuerda que el depositario de los fondos municipales no rifique el ingreso del cuarto trimestre de contingente provincial.

La propuesta del Concejal Señor Quintana al Ayuntamiento acuerda declarar pobre de solvencia a la familia del difunto José Tarrats y en su virtud conceder los derechos de enterramiento del cadáver.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los señores concejales presentes con suelgo el Secretario de que certificó.

El Alcalde

Ramon Serret

Federico Quintana

Esteban Carrillach

José Llams

Eduardo Fidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a diez y unavo Diciembre de mil novecientos once; habiendo transcurrido con exceso la hora señalada para la reunión ordinaria de primera convocatoria en que se reuniera número suficiente de señores concejales, de conformidad a lo que dispone el artículo 108 de la ley municipal se dispuso la segunda convocatoria estudiándose la presente diligencia que firman los señores concejales presentes en el acto de que certifico.

El Alcalde.

Ramon Serret

Eduardo Fidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y seis Diciembre de mil novecientos once: tenidos en el salón de sesiones de la casa capitular los señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en

sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Serret Ybars. Abierta la sesión avisó lectura por el Secretario del Acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó. Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ante ella y falso dictado por la Comisión provincial en el recurso interpuesto por los señores concejales que nombraron al ex-Deconadador D. Juan Saigó Berich contra el acuerdo dictado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo último en que los declaró responsables. El Ayuntamiento después de enterado acuerda concedentes un plazo de tres meses para ingresar en la Caja municipal el descubrido. Seguidamente se acuerda el pago del 4º trimestre de material de servicio, haberes a los empleados y demás créditos pendientes de pago del actual presupuesto.

También se acuerda satisfacer a D. Luis Roig lo adelantado en el concepto de premios repartidos a las alumnas en los examenes verificados en 19 del pasado mes.

Se dio cuenta del balance de ingresos y gastos de las operaciones realizadas por el Representante del Ayuntamiento en la Capital el cual después de examinado y confrontado que aprobado.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los señores concejales presentes de que certificó.

El Alcalde.

Ramon Serret

Federico Quintana

José Llams

Eduardo Fidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y seis Diciembre de mil novecientos once; habiendo transcurrido con exceso la hora señalada para la reunión ordinaria de primera convocatoria en que se reuniera número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo de conformidad con lo que dispone el artículo 108 de la ley municipal se dispuso la segunda convocatoria; estudiándose la presente diligencia que firman los

Entres concejales presentes al acto de que consta.

El Alcalde.

Ramon Seret

Juan L. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y uno Diciembre de mil novecientos once; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria. Se segunda convocatoria los señores concejales del Ayuntamiento que figuraron invitados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramon Seret Ibáñez. Abierta la sesión se dio lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

A continuación se acuerda satisfacer a D. Salvio Salan la cuenta que presenta de jornales y materiales empleados en edificios del común e importante 416 pesetas.

Igualmente se acuerda satisfacer a D. Vicente Sabat 5 pesetas por dos paños marca A.B.G. para la casa capitular.

Asimismo se acuerda satisfacer a D. Francisco J. Vidal la cuenta que presenta por adelantos hechos al Ayuntamiento en el concepto de socorros a los presos y detenidos durante el año. El concejal Señor Quintana pide la palabra y cedida que le fue propuesta a la Corporación acuerda remitir un telegrama al Señor Presidente del Consejo de Ministros solicitando el aumento de los gastos de Cultura. El Señor Presidente se adhiere a la proposición hecha por el concejal Señor Quintana. Después de una pequeña discusión sobre el particular por mayoría queda desestimada. Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión.

De todo lo cual se extraece la presente acta la que después de leída y aprobada conforme firman todos los señores concejales presentes al acto con el señor Alcalde y corriendo el impresario Secretario que se hace ello.

certifico.

El Alcalde.

Ramon Seret

Federico Quintana

José Gama

Oliver

Esteban Marsillach

José Coll

Juan L. Vidal

En San Juan de Palamós a primero de mil novecientos doce: siendo las once de su mañana se constituyó en la sala capitular el Señor Alcalde saliente D. Ramon Seret Ibáñez con los concejales D. Tomás Gómez Nell, Don José Coll Coll, D. José Gama Sabat, D. Esteban Marsillach Ollé, D. Federico Quintana Jordi, D. Juan Oliva Olaja y D. José Joan Samartí, de los cuales corresponde usar en el cargo a más del presidente, D. Tomás Gómez Nell y D. Juan Oliva Olaja; y D. José Gama L. Sabat, D. José Joan Samartí, D. Esteban Marsillach Ollé, D. José Coll Coll y D. Federico Quintana Jordi que deben continuar en el ejercicio del cargo durante el presente bienio, con el fin de conferir la posición a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron recibidos D. Juan Rubau Ribot, D. Odón Agustí i Sain, D. José Barberà Marçal y D. Tomás Gómez Nell, elegidos y juzgados los concejales por este término en diciembre de 1911 en sus correspondientes certificaciones y credenciales presentaron apertamente. Estando presentes los individuos que han de componer la nueva corporación el Señor Presidente dio la bienvenida a los recientemente elegidos y les declaró poseídos de sus cargos abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndole de sus puestos todos aquellos concejales a quienes corresponde cesar tras de una efectuosa despedida entre los mismos y los que entrarán a reemplazarles quedando con ello por terminada esta primera parte de la sesión.

en la acta firman todos los asistentes de que yo el Secretario certifico.



Alcalde.

Jamón Jordi

Federico Guinart

Domingo Llana

José Garsa

José Josa

Esteban e Garsilla

Juan Ollé Plaça

José Coll

Juan e F. Vidal Sr.

Dejigamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de J. José Garsa Sabat como concejal electo de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo previsto en el artículo 55. de la Ley citada resultó D. Esteban Maríllan Oller con cinco votos y J. José Garsa Sabat con cuatro votos que dan un número de cinco igual al de votantes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponden nueve concejales según la cuota del artículo 55. de la repetida Ley, que la mayoría absoluta de este número exigida por el artículo 55 ya citado la constituyen cinco votos que son los alcanzados por D. Esteban Maríllan Oller el mismo que fue proclamado Alcalde presidente por el interino pasando acto seguido a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y uno por uno se procedió a la elección de dos tenentes de Alcalde que según la fuentada

escala corresponden a este Ayuntamiento resultando elegido y promovido para primer Teniente D. Pedro Clagostera y Laij por cinco votos y cuatro papeletas en blanco; para segundo Teniente D. Juan Piquer Rebot, por cinco votos y cuatro papeletas en blanco.

Se eligió después de igual modo a D. José Coll Coll para Regidor Sindico por cinco votos y cuatro papeletas en blanco y suplente a D. José Barrera Maríma por cinco votos y cuatro papeletas en blanco, siendo estos los tenientes de los pescadores acto seguido en sus respectivos cargos por el Señor Alcalde Presidente.

I debiendo determinarse el orden numérico de los regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le prenda en el desempeño de la Alcaldía o en demás se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y conforme al criterio suscitado en la A. O. de 16 de Junio de 1909. y dio este resultado. 1º D. José Garsa Sabat, 2º Dn. José Juan Llambí; 3º D. Federico Guinart Jordi; 4º D. José Barrera Maríma y 5º D. Gumerindo Maríng Mont.

Por último quedó designado el martes de cada semana y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias de primera convocatoria y el jueves a la hora antes indicada para las designadas en cumplimiento del artículo 57 y 60 de la Ley municipal dando por terminado el acto y firmando la presente los Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

Alcalde.



Esteban e Garsilla

José Barrera

José Coll

Pedro Clagostera

Federico Guinart

José Garsa

Gumerindo Maríng

Juan Piquer

o o o o

José F. Vidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a primeros meses de mil novecientos doce: reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión extraordinaria de primera convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Marsillach Oller quién dio por abierta la sesión.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que la convocatoria tenía por objeto proceder a la formación de la lista de electores con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores del presente año cuya lista debía formarse a más de los Señores concejales treinta y seis de los mayores contribuyentes, vecinos de este pueblo con casa abierta quedando por tal motivo ultinada en la forma siguiente.

Ayuntamiento.

D. Esteban Marsillach Oller.

- Pedro Llagostera Sais.
- Juan Nebau Ribot.
- José Colls Coll.
- José Bama Sabat
- José Joan Samartí
- Federico Llunitana Jordi.
- José Barrera Marisma.

José Miquel Martínez Mont.

Mayores Contribuyentes.

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| 1. D. Enric Joan Janover | 11. D. Pedro Flana Roselló. |
| 2. Francisco Agustí Barba. | 12. Domingo Roig Gispert. |
| 3. Narciso Bama Vidal | 13. Federico Vidal Sabat |
| 4. José Bama Bama. | 14. Nicolás Piñer Serrat. |
| 5. Pedro Jordi Albertí. | 15. José Gómez Damaüllata |
| 6. Pedro Ribot Vilbert. | 16. Sebastián Martí Ros. |
| 7. José Jordi Albertí. | 17. José Grau Sin. |
| 8. Esteban Oliva Mir. | 18. Juan Nadal Sala |
| 9. Salvador Oliva Sala | 19. Domingo Roig Bas. |
| 10. Pedro Sagis Cerdà. | 20. José Sabat Mir. |

21. D. Jose Sabat Castello.
 22. " Juan Oliva Plaça.
 23. " Juan Vidal Pou.
 24. " Jose Si Ribot.
 25. " Jose Soler Gómez.
 26. " Jose Salvador Dotet.
 27. " Dámaso Jose Ullastres.
 28. " Pedro Sagis Llamado.

29. " Lluís Valls Ferrer.
 30. " Marian Sais Novia.
 31. " Miguel Nebau Calvet.
 32. " Jose Bama Bama.
 33. " Joaquim Bettolach Grau.
 34. " Francisco Marsillach Mir.
 35. " Esteban Baradella Vidal
 36. " Juan Bama Gruneda.

Igualmente se acordó que de conformidad con lo que previene el artículo 26 de la Ley electoral de elección para Senadores de 8 de Febrero de 1877 se exponga la presente lista al público por término de veinte días para las reclamaciones que se crean prudentes. Tras habiendo oido asunto de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores concejales presentes conning el Secretario de que certificó.

El Alcalde.

D. Esteban Marsillach

José Barrera

Federico Gómez

José Miquel Martínez Mont.

En el pueblo de San Juan de Palamós a los meses de mil novecientos doce: reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Marsillach Oller quién dio por abierta la sesión dando principio a ella por lectura de la inaugural y extraordinaria anterior que fueron aprobadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la vigente Ley municipal y a propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento acordó: fijar en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que estas sean 1º Fomento, 2º Mataderos, Hacienda y Gobernación, 3º Beneficencia e Instrucción pública y 4º Cementerios.

Se acordó también que cada una de dichas comisiones se componga de tres individuos en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 6º de la Ley municipal se procedió a la elección de las mismas en votación secreta y por papeletas quedando constituidas en la forma siguiente.

Fomento.

Presidente D. Esteban Marsillach Oller.

Vocales. D. Gumersindo Mariny Mont. D. Juan Rubau Ribot.

Mataderos, Hacienda y Gobernación.

Presidente D. Pedro Llagostera Sais.

Vocales D. José Joan Samperi. D. José Banya Sibat.

Beneficencia e Instrucción pública.

Vocales. D. José Barrera Morena, D. Federico Quintana Jordi y D. Juan Rubau Ribot.

Cementerio.

Vocales D. José Coll Coll, D. Juan Rubau Ribot y D. José Banya.

Igualmente se acuerda nombrar la plaza de Depósito de los fondos municipales, nombrándose interinamente para el desempeño de dichas funciones al Concejal D. José Banya Sibat.

Igualmente se propuso y acordó satisfacer al propietario del edificio destinado a escuelas el primer trimestre de algún adelantado.

Igualmente se propuso y acordó satisfacer a D. Francisco Vidal el reintrovenido a su favor en presupuesto.

El concejal Señor Barrera pide la palabra y cedida que le fui propone al Ayuntamiento que por unanimidad acuerde

dirigir un telegrama al Señor Presidente del Consejo de Ministros solicitando el envío de los pesos de cultura. A dicha proposición se adhieren los concejales Señores Juan Quintana y Mariny. El señor Presidente manifiesta que no tiene inconveniente en adherirse a la petición demandada por el concejal Señor Barrera y explica su voto en el sentido que considera justo el fallo dictado por el consejo de guerra; en igual sentido se adhieren los concejales Señores Llagostera, Rubau y Colls, con lo cual se acuerda remitir el telegrama por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extinguiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Esteban Marsillach

José Barrera

Gumersindo Mariny

Federico Quintana

Juan Rubau

D.

José Colls

Pedro Llagostera

Jose Banya

Juan Fidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a nueve horas de mil novecientos once; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular en sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Marsillach Oller. Declarada por el Señor Presidente abierta la sesión se dio lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1º y 2º

del artículo 66 de la Ley municipal se acordó formar para el sorteo de votos avisados seis grupos o secciones repartiendo la designación de votales en la forma siguiente. 1^a sección. Contribuyentes por territorial con voto a compromisario; un vocal: 2^a sección. Industriales que paguen matrícula; dos votales: 3^a sección. Contribuyentes por territorial, un vocal: 4^a sección. Labradores y braseros, un vocal: 5^a sección. Obreros que trabajando en fábrica tributen por territorial o urbana, un vocal y 6^a sección. Obreros de fábrica tres votales.

Seguidamente se acordó delegar al Secretario para que pasase a Gerona a recoger los expedientes de quintas e ingreso a los huérfanos Trat, en el Hospital provincial.

Si sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que testificó:

El Alcalde.

Esteban e Maríllach

José Lluna

José Barrera

José Colls Federico Quintana

Juan Puebla

Pedro Llagostera

Eusebio Martínez

Enriqueta J. Fidalgo

En el pueblo de San Juan de Palamós á diez y seis horas de mil novecientos once: firmados en el salón de sesiones de la Casa Capital, los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Maríllach Otter. Abierta la sesión á diez lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última sesión dándose por enterados los Señores Concejales.

Acto seguido pasó a la resolución de los asuntos continuados en el orden del día entre ellos el nombramiento de los cargos de Depositario y Concejal Interventor. El Señor Presidente manifiesta que durante el plazo fijado para solicitar el cargo de Depositario de los fondos municipales no se había presentado ningún aspirante. En su vista y de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 154 de la Ley municipal el Ayuntamiento acuerda declarar el cargo Concejal obligatorio. Seguidamente procedió a la elección de la persona que debe desempeñar dichas funciones quedando elegido por unanimidad el Concejal D. José Gómez Sabat.

Acto seguido se propuso el nombramiento de concejal Interventor quedando igualmente elegido por unanimidad el concejal D. José Baumann.

Seguidamente se propuso la formación de bases para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador municipal. En su dirección se acuerda pasar a informe de la Comisión de Hacienda.

Acto seguido se propuso la formación de bases para el régimen interior del matadero, acordándose igualmente pasar a informe de la Comisión de Mataderos.

El concejal Señor Barrera pide la palabra y pedida que le fué propuesta contesta en acta que por las ideas que proponía y por sus nobles sentimientos de amor y humanidad es contrario a la pena de muerte motivo por el cual ha visto con placer que haya sido absuelto de dicha pena el procesado conocido vulgarmente con el nombre de Chato de Buguet. A dicha proposición se adhirieron en iguales términos los Concejales Don Federico Quintana Jordi y D. Eusebio Martínez Martí.

Si sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión.

De todo lo cual se extiende la presente acta la que después de leída y hallada conforme la firman todos los Señores



res honorables presentes conmigo el Secretario de que certifico. - El año
pasado es. ac. vale.

El Alcalde

Costeban Marsillach *Federico Quintana*
Pedro Llagostera *José Cama*
José Colls *José Barrera*
Gobernador Maruny
José Fidalgo

En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte y tres buevos de
mil novecientos doce: Reunidos en el salón de sesiones de la casa
capitular los señores honorables del Ayuntamiento que figuraron asis-
tidos al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde D. Costeban Marsillach Oller.
Abierta la sesión dice lectura por el Secretario del acta de la sesión
anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente pasó a la resolución de los asuntos conti-
nuados en el orden del día dándose en primer lugar lectura de
las bases que presenta la Comisión de Hacienda para la pro-
visión en propiedad del nombramiento de recaudador las que copia-
das son como sigue:

La Comisión de Hacienda, Gobernación que sus-
cribe, tiene el honor de proponer a la aprobación del Ayuntamiento, pa-
ra la provisión en propiedad del cargo de recaudador municipal de
bienes, arbitrios extraordinarios y otros de las siguientes bases.

Primero. El que aspire a desempeñar el cargo de recaudador, de este mu-
nicipio, deberá ser mayor de edad, de buena conducta y en el pleno goce de



los derechos civiles

Segunda. Para garantía de los fondos que maneje y recaude deberá presentar la fian-
za correspondiente y suficiente a garantizar el importe de un trimestre de
los conceptos que recaude la cual se estipula en dos mil setecientas cin-
uenta pesetas.

Tercera. El que obtenga el nombramiento de recaudador municipal como re-
muneración a sus servicios percibirá el tres por ciento en concepto de
 premio de cobranza y conducción de caudales a las cantidades que recaude.
Si se presentara más de un aspirante al cargo será adjudicado al
que se comprometa a llevar la recaudación a un tipo o premio de co-
branza más bajo siempre que a juicio de la Corporación municipal
ofrezca al aspirante todas las apteables condiciones de rectitud y mo-
ralidad.

Cuarta. Las cantidades que recaude con inclusión del premio de cobranza
deberán ingresarlas en Depósito tan pronto (tan pronto) acabe de
verificarse la recaudación no siendo liquidado el tanto por cien-
to hasta fin de año al presentar la correspondiente cuenta de li-
quidación.

Quinta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer rendir cuen-
tas al recaudador en todo momento que lo crea oportuno.

Hexta. El Ayuntamiento entregará los talonarios que correspondan al Recau-
dador descartando a este lo que importe según factura.

San Juan de Palamós 19 buevos de mil novecientos doce = La Co-
mision = D. Pedro Llagostera - José Cama.

Seguidamente el Ayuntamiento después de una pequeña discusión
por unanimidad creó aprobar las anteriores bases tal como que-
daron redactadas, recordando además remitir un ejemplar munici-
pal de la provisión de dicho cargo al Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia para que disponga su inserción en el Boletín Oficial y
anunciádolo al vecindario en la forma de costumbre debiendo hacer
notar que las instancias deberán presentarse en la Secretaría del Ayun-
tamiento y que el plazo de admisión es de quince días a contar des-
de la inserción del edicto en el Boletín Oficial.

Seguidamente se dio cuenta del Reglamento formado por la Comisión de Mataderos para el régimen interior de dicho establecimiento el cual dice así.

La Comisión de Mataderos, Hacienda y Gobernación que sucede tiene el honor de proponer á la aprobación del Ayuntamiento para el régimen del matadero municipal las siguientes reglas:

Primera. Todas las reses que se destinan al consumo público serán sacrificadas en el matadero.

Segunda. Bajo ningún concepto se consentirá la entrada en el matadero de reses muertas, sea cualquiera el accidente que lo haya producido si no son en los casos que por disposición facultativa o judicial así se ordene.

Tercera. Todas las reses deberán entrar en el matadero por su pie, excepto en aquellos casos en que un accidente cualquiera, obligue á conducirlas en vehículo y no resulte por ello perjudicadas las condiciones de salubridad de las carnes.

Cuarta. Las horas de matanza serán las siguientes durante los meses de Septiembre á Marzo de ocho á once de la mañana y de dos á dos y media de la tarde, y en los restantes meses del año de tres á tres y media de la tarde.

Siempre que por cualquier circunstancia fuere necesario variar otras horas podrá efectuarse previa autorización de la Comisión, se acuerde siempre con el Señor Alcalde. También será necesario obtener permiso para sacrificar cualquier res en horas distintas de las expresadas.

Quinta. Las puertas del matadero y sus dependencias se abrirán media hora antes de las señaladas en el artículo anterior á fin de que los cortantes puedan entrar sus bolas, sujetas á la inspección en vida.

Sexta. No podrán dedicarse á la matanza de reses sea de la clase que quiera los niños menores de 17 años y todos los que aunque de mayor edad padzieren enfermedades de la piel u otras contagiosas.

Septima. No se consentirá la matanza de las reses que presenten heridas recientes ó supuradas causadas por perros, lobos u otros animales domésticos.

Octava. Las reses descubiertas en vida serán inmediatamente retiradas del matadero siempre que su transporte al sitio de donde vienen no opere en peligro, y procediendo, serán retiradas de dicho matadero para ser luego muertas e inutilizadas.

Novena. Las reses ó parte de ellas que deban inutilizarse por consideradas peligrosas para la salud del consumidor se inutilizarán por el procedimiento que acuerde la Comisión de matadero ó en otro caso por el Ayuntamiento.

Décima. Cuando se sospeche que alguna de las reses sacrificadas está afectada de enfermedad microbiana, como carbunclo, tuberculosis etc., que dará detección en el matadero mientras dure el examen químico micrográfico á que deberá sujetarse. En el caso de que se compruebe la existencia de la afición será inutilizada la res y sus despojos incluso la piel quemados.

Veterinario Inspector de carnes.

Once. Antes de emprender la matanza tratará un revivamiento en vida de las reses vacuna y de ceba, desechará aquellas que por su estado de flagelo en sus carnes, no cumplan las condiciones higiénicas necesarias para el consumo público.

Dos. Tratará un segundo revivamiento mientras estén las reses al viva, mandando retirar para ser destruidas aquellas que no cumplan condiciones de salubridad y puedan por consecuencia ser nocivas á la salud pública.

Tres. Separarán de las reses las vísceras y demás partes de aquellas afectadas de afecciones locales que no perjudiquen las buenas condiciones de las partes restantes. Las partes separadas de estas reses se inutilizarán.

Cuatro. Una vez efectuada la total inspección de las reses sujetas á la inspección imprimirán una marca en sus extremidades y demás partes que sea necesario.

Quince. Tendrá igual cuidado en que, ni en el matadero ni en sus alrededores subsistan focos de infusión que puedan perjudicar las condiciones higiénicas del edificio.

De la Portero ó mozo de limpieza.

Diez y seis. El portero ó mozo de limpieza velará por la conservación y limpieza del edificio y útiles dando parte al Señor Alcalde de lo que se utilicen consignando si ha sido por causas imprevistas o por descuido ó mala intención de los matarifes para que pueda disponer su reparación á costa de quien corresponda.

Diez y siete. Tendrá á su cargo la limpieza de todas las dependencias del establecimiento después de terminada la matanza.

Diez y ocho. Recogerá las viandas que el veterinario separe de las reses, inutilizándolas inmediatamente no consumiendo bajo ningún concepto ser utilizadas por nadie.

Diez y nueve. Prohibirá la entrada en el matadero al que sin llevarle allí obra lo determinado pueda estorbar las operaciones de los matarifes.

Vinte. Bajo ningún concepto permitirá la entrada en el establecimiento á los perros á no ser que circunstancias especiales para la conducción del ganado así lo exijan.

Treinta y una. No permitirá la salida del matadero de ninguna res que no esté marcada como tampoco consentirá la entrada de las reses si no van conducidas en la forma anteriormente expuesta.

Treinta y dos. La llave del matadero y demás dependencias estará en su poder quedando bajo la mas estricta vigilancia la seguridad y custodia de los intereses que se hallen dentro del edificio.

De los Abastecedores y cortantes.

Treinta y tres. Los abastecedores y cortantes que operen en el matadero estarán obligados á cumplir las prescripciones de este reglamento en la parte que á ellos se refiere y á pagar al Ayuntamiento los arbitrios municipales consignados en el presupuesto.

Treinta y cuatro. Ejecutadas las operaciones de matanza de las reses con la mayor rapidez y pulcritud posible evitando perder el tiempo en contiendas y juegos impropios de aquél sitio.

Disposiciones generales.

Veinte y cinco. Los Inspectores de carnes informarán en cuantos asuntos les ordene el Ayuntamiento, ó el Señor Alcalde y desempeñarán los servicios especiales de higiene pública que por la misma autoridad se le encargue.

Veinte y seis. De la determinación que tome el Inspector y cuando por ella deba inutilizarse alguna res, el dueño de ellas podrá apelar dentro el plazo de dos horas para ante el Señor Alcalde, quien si su vez podrá, si así lo estima conveniente disponer un segundo reconocimiento por otro Veterinario á fin de dejar justificados plenamente los motivos de la inutilización y poder obrar en su consecuencia.

Veinte y siete. Si el matadero se constituirá la entrada y degollado de reses vacas, lanares, cabras y de corderos de todas edades y sexos que á juicio del Inspector de carnes cumplan las condiciones de salubridad necesarias para ser consumidas sin peligro.

Veinte y ocho. Los empleados que fallaren al cumplimiento de sus obligaciones o que cometieren algún fraude ó omisión con los tratantes serán suspendidos ó privados del empleo según la naturaleza e gravedad del caso.

Veinti y nueve. Si algún cortante quiere matar alguna res fuera de la hora señalada deberá interceder con el Veterinario inspector y con el encargado del matadero, y abonar el arbitrio señalado.

Treinta. Los matarifes deberán proveerse de un permiso del Alcalde para tener dentro el sacrificio reses en este término municipal ó matar fuera solamente por su uso. Dicho permiso se facilitará gratis para los que acrediten pagar alguna cuota en este municipio de lo contrario deberán satisfacer el arbitrio consignado en presupuesto.

Treinta y uno. Las reses de cordero destinadas al consumo particular quedan relativas de ser sacrificadas en el matadero, mediante satisfacción por adelantado el arbitrio consignado. Una terminantemente prohibido el sacrificar reses en la vía pública.

Treinta y dos. El trozo de carne que se encuentra en una carnicería cuyo peso sea de más de cuatro kilos sin estar sellada se considerará como fraude y además del decomiso incurrá el vendedor en la multa de una á quince pesetas.

Trinta y tres. El vecino que haga sacrificio una res de ceda o un matanife que no tenga el permiso de la Alcaldía o sin haber satisfecho el arbitrio incurrá en la multa señalada en la regla anterior. Igualmente incurrá en dicha multa el matanife que sacrifique una res de ceda para el consumo particular si no acreditó haber satisfecho el arbitrio. Sin embargo no incurrá en multa ni multas en el mismo día el matanife se encargue de satisfacer al municipio el arbitrio correspondiente siempre y cuando una justa causa haya impedido estar con el debido permiso.

Trinta y cuatro. Quedan derogados todos cuantos acuerdos se opongan a las presentes bases.

Trinta y cinco. Quedan subsistentes las ordenanzas municipales que se refieran a las especiales de este Reglamento.

S. Juan de Palamós 19 Junio de 1912. La Comisión = Pedro Llo. gosteria = José Cama.

Seguidamente el Ayuntamiento después de una larga discusión aprobó por unanimidad el presente Reglamento tal como queda redactado quedando se notifique en la forma de comitibie al vecindario y se exponga al público en la tablilla de anuncios con el fin de que los vecinos puedan enterarse.

Seguidamente se acuerda satisfacer a D. José Subirat y D. Juan Masella los créditos reconocidos a su favor en presupuesto.

Seguidamente fue elegido D. Sebastián Montí Ros para que en el concepto de Maestro albañil forme parte de la Junta del cementerio.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial dando por enterados los Señores Concejales.

A petición del Señor Alcalde en discusión el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se avise al propietario de la casa Capitular para que ponga el edificio en condiciones de poder extraer la letina sin pasar por el interior del edificio ni de los locales escuelas, apretándose que de no hacerlo el Ayuntamiento lo practicará a su costa.

Seguidamente se acuerda delegar al Concejil Señor Colls con el fin de que se avise con D. José Serra y Brochis vecino de Orrius de



Mar y le propague la construcción de una carretera que atravesando la finca denominada "Catalet" vaya hasta el punto en que tiene el Ayuntamiento enterrado el cementerio.

Se dio cuenta de la lista de elecciones para la designación de locales de la Junta municipal quedando aprobada.

A continuación se dio cuenta de que en el periodo en que habían estado expuestas al público las listas de compromisarios no se había presentado reclamación alguna. En su vista el Ayuntamiento acordó que den las primarias como definitivas.

Si sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el acta todos los Señores Concejales presentes al acto conmigo el Secretario de que testifico. = El Tildado, tan pronto, vale.

D. Alcalde

Esteban e Maríach

Pedro Pla y Tora

José Cama

José Barres

Gumerindo Maruny

Federico Guitiana

Juan Pecubau

José Colls

Enviado J. Vidal

Deb el pueblo de San Juan de Palamós a treinta Junio de mil novecientos doce: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron invitados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Maríach Oller. Abierta la sesión con vota por el Secretario del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó

Seguidamente pasóse á la resolución de los asuntos continuados en el orden del dia entre ellos el nombramiento de Secretario. El Señor Alcalde manifestó que debe hacer constar que el aspirante Domingo Besalduch Simaro había retirado su instancia por razón de haber encontrado trabajo. Se dio cuenta de las otras tres instancias presentadas por los aspirantes Miguel Serran, Antonio Martínez y Miguel Verdaguera, ambos de esta vecindad. Después de una pequeña discusión se puso de acuerdo á la designación de la persona que debe desempeñar dichas funciones quedando elegido por unanimidad el Señor Miguel Serran Matamala.

En otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el Alcalde.

Esteban e Marratxí

Foi Llana

Gumericino Marrany

José Colls

Juan Perellau

EDO

Pedro Llagostera

José Barrera

Federico Guitartana

Tito Fidal

En el pueblo de San Juan de Palamós a seis Febrero de mil novecientos once: reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular los señores concejales del Ayuntamiento que figuraron anotados al margen. Habiendo transcurrido un largo de tiempo prudencial a partir de la hora señalada para la sesión sin estar presente el Señor Alcalde, el primer teniente de Alcalde D. Pedro Agustín Sais declaró abrir la sesión a las siete horas menoventa minutos, empezando esta parte interna del acta de la sesión anterior la que sin discusión se siguió.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión entre ella de un oficio de la Alcaldía de Palamós, invitando al Ayuntamiento á una reunión para tratar de fijación de límites, construcción de calles, y demás obras y trabajos de esta vecindad. Después de una pequeña discusión sobre el particular el Ayuntamiento acuerda quedar enterados.

En este estado la sesión siendo las veinte y una hora menoventa y cinco minutos llega el Señor Alcalde quien pasa á ocupar la presidencia y al enterarse de la resolución recaída sobre la comunicación de Palamós pide conste su voto en el sentido de que considera de vecindad que los dos Ayuntamientos se pongan de acuerdo para determinar hasta donde llega la zona fiscal de ambos municipios con el fin de que no se confundan los casos de población.

Seguidamente se dio cuenta de que en el pasado mes de Enero, habían sido sacrificadas para el consumo público, 69 cabras de ganado lanar y 40 de cordera importando el arbitrio recaudado 291'75 pesetas.

Asimismo se dio cuenta de que en el plazo en que habían permanecido expuestas al público las listas para el sorteo de locales de la Junta municipal de asociados, no se había producido reclamación alguna. Una discusión se acuerda anunciar el sorteo para el día diez del actual á las veinte horas.

En otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión firmando el Alcalde.

Esteban e Marratxí

Foi Llana

Gumericino Marrany

José Colls

Juan Perellau

Pedro Llagostera

José Barrera

Federico Guitartana

José Colls

Juan Perellau



En el pueblo de San Juan de Palamós a veinte Febrero de mil novecientos once. Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Marzábal Oller. Abierta la sesión sióse lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última reunión dándose por enterados los Señores Concejales.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal se procedió al sorteo de votales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población habiendo dado el siguiente resultado, Sección 1º. D. José Cana Joan. Sección 2º. D. José de Ribot, D. Juan Tidal Bon. Sección 3º. D. Juan Bagis Capitana. Sección 4º. D. Jaime Barnes Randa. Sección 5º. Don Lluís Roselló Istan. y Sección 6º. D. Manuel Beixidor. D. Jaime Barnes y D. Juan Carreras Bon, acordándose además publicar su resultado.

A continuación se propuso y acordó designar al medio de la vecina villa de Salamó D. José Iglesias Oliva, para el día de clasificación y delimitación de soldados y D. José Jubert Bigau para las operaciones de talla y peso.

Finalmente se acuerda comunicar al Secretario del Ayuntamiento para que vaya a la Oficina y realice el fregado del Partido el acto de juración provisional del presente alcalde Juan Joaquín Rasa. Lo acordándose además que tan pronto estén practicados y obtenidos los requisitos legales sea introducido siérvete presento alcalde al concejo municipal en pleno de observación.

Este otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión.

De todo lo cual se extiende la presente acta en que se fija la fecha y hora y hallada conforme la firman todos los Señores Concejales presentes el acto con el Señor Alcalde y en nombre de su presente Secretario que de todo ello



certifico.

El Alcalde

Esteban Marzábal

José Colls

José Barrera

Pedro Plegas Torá

Federico Quintana

Gumerindo Narvay

Juan Roldán

José Tidal

D. S.

En San Juan de Palamós a veinte Febrero de mil novecientos once. Reunidos en el salón de sesiones de la casa capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuran anotados al margen en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Esteban Marzábal Oller. Abierta la sesión sióse lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta de los asuntos continuados en orden del día entre ellos el nombramiento de Alcaudador municipal a lo que debe hacerse constar que durante el plazo fijado para la provisión de aquél se han presentado tres aspirantes, a saber: D. Francisco Gafarot Maury D. Simón Josep Ullastres y D. Juan Vives Juli. Entendidos los Señores Concejales de las instancias de dichos aspirantes por lectura íntegra que se ellas dio por orden del Señor Presidente el informe del Secretario y su consideración a que si mas se sujetase a las bases el que ofrece mayor garantía al municipio es el aspirante D. Francisco Gafarot Maury. Despues de una pequeña discusión el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar al expuesto D. Francisco Gafarot Maury, Alcaudador municipal mediante feste en legal forma la fianza que se exige.

Drasante dicho Señor a la sesión el Señor Presidente le interesó manifestara en que forma quería festejar la fianza de dos mil setecientos

cienta fustas que en las bares se exige, puesto que ello se dejó a libre elección del que resulte elegido, manifestando dicho Señor que prestará dicha fianza hipotecaria sobre las tres fincas siguientes: Primera: una casa con su ejido a Oriente señalada de número 316 compuesta de planta baja y primer piso y en parte de segundo dividida en compartimientos cuya total superficie es de cinco áreas, veintiún y seis centímetros, situada en la calle de Levante del pueblo de San Juan de Palamós que se sitúa junto linda a la misma Oriente con casa de Juan Rubau y Calvet antes casa de Pedro Juan, al punto mediodía, con dicha calle de Levante; a derecha siguiente, con casa de Juan Novoa antes José, y a espalda Norte con la calle de la Pectoria el valor de esta finca es de 1500 pesetas y consta inscrita a nombre de D. Esteban Gafarot y Suau, en el libro 420. del archivo de este Registro - Tomo II del Ayuntamiento de San Juan de Palamós folio 23, finca número 591, inscripción 1^a.

Segunda - Una finca de tierra cultivada sita en dicho término de San Juan de Palamós y territorio Melitral de cabida cuatro veinte, equivalentes a ochenta y siete áreas, veintiuna y nueve centímetros setenta y tres centímetros, que linda a Oriente, con camino público, a mediodía con el término de José Maspua, trabajador que tiene de latouge, a poniente con el terreno habitante de Antoni Descaire, ya enjugo con Martí Castellà o su sucesor, el valor de esta finca es de cien mil fustas, y se halla inscrita a favor de D. Esteban Gafarot Duquet bajo número 587, folio 46, inscripción 1^a del libro y Tomo anteriormente expresados.

Tercera: Un pedazo de tierra cultivada de cabida un cuarto de verana igual a cinco áreas cuarenta y siete centímetros, también sito en el término de S. Juan de Palamós y territorio Ila de Menorca, que linda a Oriente con camino público a Mediodía con José Casas o su sucesor habitante a Poniente con la carretera nueva y a Ciego con Juan Molta o su sucesor, de valor doscientas fustas y se halla inscrita a nombre del D. Esteban Gafarot Duquet en dicho libro 420 del archivo res-

te Registro tomo II. del Ayuntamiento de San Juan de Palamós folio 49, finca número 592, inscripción 1^a, y que por pertenecer provindiosamente con su hermano D. Juan Gafarot Bolts, este hipoteca la parte que sobre dichas fincas le pertenece, a cuyo efecto presenta los títulos de propiedad de las mismas, y halladas conformes y considerada suficiente la hipoteca ofrecida para garantir la expresa cantidad de fustas, se acordó designar al concejal D. José Baena Sabat para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a otorgar con el Señor Gafarot la correspondiente escritura de fianza hipotecaria.

Sin otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión llamando a acta todos los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario de que asistió.

El Alcalde

Esteban el Marrillach

José Barrera

Guanerindo Narang

Pedro Clagost Tarr

Federico Quintana

Juan Rubau

José Bolts

José Lame

José J. Fidal

Dni San Juan de Palamós a veinte y siete Febrero de mil novecientos doce: reunidos en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento que figuraron asistidos al mar- que en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presiden- cia del Señor Alcalde D. Esteban Marrillach Oller, quien siendo la ho- ra señalada dio por abierta la sesión dándose lectura del acta de la sesión anterior la que sin discusión se aprobó.

Seguidamente y en vista de las circunstancias especiales de este distrito que se hace imposible a poder realizar el cobro de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del presente año, el Ayuntamiento acuerda cubrir dicho arbitrio extraordinario por medio de un reporte ordinario.

Seguidamente y previo informe favorable de la Comisión de Cuentas se acuerda el pago de las cuentas presentadas con cargo a los Capítulos y artículos del presupuesto del presente año.

Seguidamente se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo II, por su cuenta consignación especial en presupuesto.

A D. Francisco Noldos, veinte y cinco pesetas por el alquiler de una tartana para conducir a Juan Jornals Barceló al manicomio provincial.

A D. Francisco J. Tidal por los adelantos hechos de orden y cuenta del Ayuntamiento e importante veinte y tres pesetas.

A D. Francisco J. Tidal por dos dietas a Gerona y una a La Pobla por asuntos del Ayuntamiento e importante treinta y seis pesetas.

Un otro asunto urgente de que tratar se levantó la sesión llamando a acta todos los Veneres concejales presentes conviendo el venturoso de que se trate.

El Alcalde

Esteban Marrublet

José Gamez

Pedro Agostera

José Barrera

Federico Quintana

Gumerindo Maruny

Eduardo J. Tidal



